

ASUNTOS TRATADOS POR EL PLENO DE FECHA 9-03-06

- 1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.
- 3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE EL SECTOR S-17.
- 4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A TERRENOS COMPRENDIDOS ENTRE POLIDEPORTIVO MARIANO DE LA PAZ, UNIDAD DE EJECUCIÓN P-7 Y VIAL NPC.
- 5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA RELATIVA A TERRENOS COMPRENDIDOS ENTRE LA CTRA. DE JABALQUINTO Y NPR-7 (CAMPUS UNIVERSITARIO).
- 6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE A INSTANCIA DE GETOSA, S.L. EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS JARALES.
- 7.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACION PARA RECOGIDA DE ACEITES COMESTIBLES USADOS.
- 8.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REFORESTACION DEL TERMINO MUNICIPAL.
- 9.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOBRE INSTALACIÓN DE MARQUESINA PARA EL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.
- 10.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMTIVA DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE NÚM. 3 DE MODIFICACIÓN DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
- 11.- PROPUESTA DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE NÚM. 4 DE MODIFICACIÓN DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
- 12.- PROPUESTA DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO CORRESPONDIENTE AL 2.005.
- 13.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.LV-C.A. SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN PARA EL USO DE LA BIOMASA EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GENERACIÓN TÉRMICA Y BIOCARBURANTES.
- 14.- PROPOSICION DEL GRUPO P.A. SOBRE REFORMA DEL ESTATUTO DE ANDALUCIA.
- 15.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.
- 16.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTERPRETATIVA SOBRE FAUNA Y FLORA URBANA DE LINARES.
- 17.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE BONIFICACION DE I.C.O.
- 18.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMICA Y HACIENDA SOBRE ACEPTACIÓN DE HERENCIA.
- 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 9 DE MARZO DE 2.006.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Juan José Entrenas Martín.
D^a Mercedes Rueda Fernández.
D. Emilio Caso de Toro.
D^a María Isabel Ergueta Fernández.
D. Joaquín Gómez Mena.
D^a María Dolores Marín Alcalá.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D. Luis Moya Conde.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D^a María del Carmen López Ferríz.
D. Juan Bautista Lillo Gallego.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D^a Angela María Hidalgo Azcona.
D. Isaac Chamorro Pérez.
D^a Ana María Moreno Soriano.
D. Emilio Romero Vilches.
D^a Marta Jiménez Castellano.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

INTERVENTOR: D. Alfonso Carmona Ubeda.

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Joaquín Garrido Garrido.
D^a María Teresa Giménez Mena.
D^a Montserrat Prieto García.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día nueve de Marzo de dos mil seis, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habian sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día nueve de Febrero de dos mil seis, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. SOBRE EL SECTOR S-17.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2.002, la modificación del vigente P.G.O.U. relativa al Sector S-17, con la subsiguiente modificación del art. 141 de la Normas Urbanísticas, promovida por D. José Camacho de Haro. Remitida copia del expediente instruido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a la Diputación Provincial de Jaén, para la emisión de los correspondientes informes preceptivos. Resulta que, desde entonces, se han sucedido los siguientes trámites y actuaciones:

- El informe emitido por la Diputación Provincial efectúa distintas consideraciones sobre la distancia de edificación y retranqueos a la Ctra. de Baños (J-6030); a que la competencia para la aprobación definitiva correspondería a la Administración Autonómica por entender que la Modificación afecta a un Sistema General, en tanto perjudica su utilización y posible ensanchamiento; y sobre la necesidad de someter la Modificación a Evaluación de Impacto Ambiental.
- Dicho informe se remite al Arquitecto redactor del Documento de Modificación, y como respuesta presenta un nuevo documento en el que incorpora el Estudio de Impacto Ambiental requerido.
- La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por su parte, requiere al Ayuntamiento para que complete el expediente con el informe del Servicio de Carreteras de la propia Delegación y con el informe de la Diputación Provincial.
- Una vez recibido el citado informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y dado el contenido del mismo, la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, consideró procedente que el documento de modificación presentado por el Arquitecto D. Vicente Sánchez Andujar se revise y adapte al referido informe para poder continuar la tramitación del expediente.
- Ello se cumplimenta por el Arquitecto del promotor con la presentación de un nuevo documento de modificación del P.G.O.U. (con inclusión del Estudio de Impacto Ambiental), que ha sido objeto de informe por parte de la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, en el que se afirma que la modificación propuesta se adapta al informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre línea límite de edificación en el frente que da a la Ctra. de Linares-Baños.

Todas estas incidencias acontecidas en la tramitación del expediente, y el cambio sustancial introducido en el documento de modificación que fuera objeto en su día tanto de aprobación inicial como provisional, aconsejan partir de cero con el último documento de modificación presentado, procediendo, en consecuencia, a la aprobación inicial del mismo, y a los demás trámites y actuaciones necesarias hasta su aprobación definitiva.

Así pues, previo dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada en el día de la fecha, procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la siguiente Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada por el propio Ayuntamiento, a instancia de D. José Camacho de Haro:

- *Se modifica el art. 141 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, quedando redactado en los siguientes términos:*

Art. 141.- Características del Sector S-17.

1.- Características Generales

- *Superficie total: 58.552 m²*
- *Zona Industrial*

2.- Condiciones de volumen

- *Edificabilidad bruta máxima 0,40 m²/m².*

3.- Condiciones uso

- *Las establecidas en el Art. 134.*

4.- Criterios específicos a considerar

- *No podrá consumirse más del 15% de la edificabilidad del Sector en usos que no sean los señalados como dominantes o preceptivos.*
- *Las dotaciones públicas se ubicarán en el límite Sur del Sector.*
- *La conexión con la Ctra. de Baños se realizará en un solo punto. El trazado viario interior conectará con los caminos que parten o cruzan el Sector.*
- *La línea de edificación se situará a una distancia mínima de la indicada en el plano núm. 3 de esta modificación respecto de la arista exterior de la calzada de la Carretera de Bayos.*
- *El Plan Parcial deberá resolver la conexión con las redes de infraestructuras públicas de la ciudad.*
- *El Plan de Etapas del Plan Parcial se organizará de forma que permita la progresiva implantación de servicios*
- *Se permitirá que las edificaciones lleguen a la alineación de la calle salvo en el caso de que se realicen actividades transformadoras de materias primas.*

Segundo: Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el periódico provincial "JAÉN". Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

El anuncio deberá contener, según se dispone en el art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de Diciembre de 1995, manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley de Protección Ambiental.

Tercero: Remitir el expediente, en el plazo de diez días desde el acuerdo de aprobación inicial, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para la formulación de la Declaración Previa de Impacto Ambiental. Teniendo en cuenta que, concluido el trámite de información pública, se completará el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE MODIFICACION DEL P.G.O.U. RELATIVA A TERRENOS COMPRENDIDOS ENTRE POLIDEPORTIVO MARIANO DE LA PAZ, UNIDAD DE EJECUCIÓN P-7 Y VIAL NPC.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“En relación con el expediente que se instruye sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la zona de terrenos propiedad de D. Manuel Gámez Delgado y Hermanos, y de la entidad mercantil SUGREMIN, S.A., situados entre el Polideportivo Mariano de la Paz, la Unidad de Ejecución P-7 (Pueblo del Olivo), las traseras de naves industriales con fachada a la Ctra. de Jabalquinto, el Tanatorio Virgen de Linarejos y Vial de comunicaciones NPC.

Vista la documentación elaborada por el Arquitecto D. Pedro Martínez García, que ha sido objeto de informe por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, así como el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

Considerando que la Modificación viene determinada por el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 8 de Agosto de 2.005 con los citados propietarios, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Abril anterior, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 200, de fecha 30 de Agosto de 2005.

Considerando que la modificación tiene por objeto la transformación urbanística de terrenos propiedad de los interesados firmantes del Convenio y la culminación del proceso de ejecución a lo largo de todo el terreno que ocupa actualmente el Polígono Industrial de los Jarales hasta la Ctra. de Jabalquinto, y la obtención anticipada de terrenos destinados al Sistema General de Comunicaciones y de los clasificados como NPI-2 colindantes con el Polideportivo Mariano de la Paz.

Y habiendo sido dictaminada favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 15 de Febrero del presente año.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la siguiente Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada como consecuencia de Convenio Urbanístico suscrito con la entidad mercantil SUGREMIN, S.A., y D. Manuel, D. Mateo y D. Ricardo Gámez Delgado:

- Transformación urbanística de los terrenos propiedad de los interesados, situados entre el Polideportivo Mariano de la Paz, la Unidad de Ejecución P- 7 (Pueblo del Olivo), las traseras de naves industriales con fachada a la Ctra. de Jabalquinto, el Tanatorio Virgen de Linarejos y Vial de comunicaciones NPC; a fin de dotarlos para los usos residenciales y con la determinaciones urbanísticas que a continuación se expresan, similares a los de la Unidad de Ejecución P-7 colindantes con ellos, así como compatibilizarlos con aquellas dotaciones con que pretende culminarse el proceso de urbanización y edificación preciso para su correcta integración en la trama urbana del actual P.G.O.U. de Linares:

- *Dotaciones: las del art. 17.2 de la LOUA.*
- *Superficie total ordenada: 20.268 m2.*
- *Objeto: creación y desarrollo de suelo residencial, así como cesión obligatoria y anticipada de los terrenos destinados a Sistemas Generales.*
- *Uso característico: Residencial en tipología unifamiliar urbana, Grado 2º, similar al del actual PERI P-7, con las determinaciones que a continuación se exponen:*

- Altura: 2 plantas y 7'50 m en Unifamiliar Urbana
3 plantas y 10'20 m en Residencial Mixta
- Densidad máxima: 50 viv./Ha
- Edificabilidad bruta: 0'60 m²/m²
- Tipología: Unifamiliar Urbana en Grado 2° y Residencial Mixta
- Sistema de actuación: Compensación.

CUADRO RESUMEN

ZONA	%	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (M2/M2)	VIVIENDAS (NÚM.)
<i>Residencia Unifamiliar Grado 2°</i>	39,43	6.720,65	0,90	(*)
<i>Residencial Mixta</i>	21,44	4.126,00	1,3325	(*)
<i>Equipamiento</i>	7,89	1.519,00	---	---
<i>Zona Verde</i>	10,80	2.078,35	---	---
<i>Viario/Aparcamiento</i>	29,94	4.800,00	---	---
TOTAL		19.244,00	---	96

(*) El número de viviendas en cada tipología se definirá en el correspondiente Estudio de Detalle.

Segundo: Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el periódico provincial "JAEN". Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

El anuncio deberá contener, según se dispone en el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de Diciembre de 1.995, manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley de Protección Ambiental.

Tercero: Remitir el expediente, en el plazo de diez días desde el acuerdo de aprobación inicial, a la Delegación. Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para la formulación de la Declaración Previa de Impacto Ambiental. Teniendo en cuenta que, concluido el trámite de información pública, se completará el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas.”

- Intervino el Sr. Emilio Romero Vilchez, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que su grupo iba a mantener la misma posición que ya tuvo en su momento cuando se votó el convenio que dio lugar a que hoy se traiga a este Pleno esta propuesta, es decir iban a votar en contra, como así hicieron en el Pleno del día 14 de Abril de 2.005.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.A. y siete votos en contra de los grupos P.P. e I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA RELATIVA A TERRENOS COMPRENDIDOS ENTRE LA CTRA. DE JABALQUINTO Y NPR-7 (CAMPUS UNIVERSITARIO).

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“En relación con el expediente que se instruye sobre Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a la zona de terrenos situada al Sur del Casco

Urbano, entre las Carreteras de Jabalquinto, la Ctra. N-324 y el Polígono de Los Rubiales, con una superficie total de la actuación de 338.201 m², y de muy distinta clasificación y calificación urbanísticas en la actualidad, convirtiéndola en Suelo Urbanizable No Sectorizado y en Suelo sin adscripción específica a ninguna clase de Suelo para Sistemas Generales, para su desarrollo a través de los oportunos Proyectos de Sectorización y Plan Parcial, el primero, y Plan Especial, el segundo.

Vista la documentación elaborada por el Arquitecto D. Pedro Martínez García, que ha sido objeto de informe por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, así como el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

Considerando que la modificación tiene por objeto la transformación urbanística de los citados terrenos, para su nueva consideración de una parte como Suelos Urbanizables No Sectorizados, y de otra parte como Sistemas Generales, a fin de completar la urbanización de la Zona Sur de la ciudad, habilitando suelo suficiente para la definitiva ubicación del Campus Universitario y la creación de Suelo Comercial y de Equipamientos.

Y habiendo sido dictaminado favorablemente, por mayoría (con el voto en contra de los representantes del P.P., la reserva de su voto para el Pleno por parte del representante de I.U.LV-C.A, y la abstención de la representante del P.A.), por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 8 de Marzo del presente año.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la siguiente Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana, formulada de oficio por el propio Ayuntamiento:

- La transformación urbanística de la zona de terrenos situada al Sur del Casco Urbano, entre las Carreteras de Jabalquinto, la Ctra. N-324 y el Polígono de los Rubiales, con una superficie total de la actuación de 338.201 m², y de muy distinta clasificación y calificación urbanísticas en la actualidad, convirtiéndola en Suelo Urbanizable No Sectorizado, una parte, y otra parte en Áreas sin adscripción específica a ninguna clase de Suelo para implantación de Sistemas Generales; con las determinaciones urbanísticas que más adelante se indican, que tienen el carácter de mínimas (aunque máximas en cuanto a superficies y edificabilidades) y de estimativas a resultas de su fijación definitiva en los correspondientes Proyectos de Sectorización y Plan Parcial, y Plan Especial, respectivamente; y consistente, por tanto en:

- A) Delimitación de un AEA de Reparto de 184.711 m² de superficie, en la que se incluyen 25.408 m² de Sistema Generales adscritos, situados al Norte de la delimitación, junto al Polideportivo Mariano de la Paz, y al Sur del Hospital de San Agustín; previéndose otros 5.377'17 m² de Sistema Generales, incluidos en el resto del Área de Reparto, junto a la superficie del Sector, que es de 159.303 m².*
- B) Delimitación de un Área de Suelo destinada a Sistemas Generales para Usos Docente, Deportivo y de Comunicaciones, cuya mayor superficie es de propiedad municipal. La superficie total de esta Área es de 153.490 m², distribuidos: para Uso Docente, 153.490 m²; para Uso Deportivo, 34.783 m²; y para Comunicaciones, 5.849 m².*

DETERMINACIONES PARA EL SECTOR DE USOS COMERCIALES

- Usos permitidos: comercial y de equipamiento, al margen de los usos complementarios y compatibles con la ordenación propuesta, en atención a las exigencias mínimas del art. 17 de la LOUA.

- Usos incompatibles o prohibidos: los industriales y residenciales (salvo los equipamiento residencial anejos a la Universidad).

- Condiciones de edificación: se ajustarán a las generales establecidas en el P.G.O.U. de Linares y, en particular, a las que determinen tanto el Plan de Sectorización como en el Plan Parcial de desarrollo.

- Condiciones de desarrollo: Se redactarán el Proyecto de Sectorización y el Plan Parcial de la zona por la iniciativa privada en el plazo máximo de dos años, conteniendo una sola Unidad de Ejecución, que comprenderá todos los terrenos del área reparto recién creada.

- Sistema de actuación: privado por Compensación en el área comercial.

- La edificabilidad máxima concretada por el uso comercial será de 1,00 m²/m², de exclusiva titularidad privada, sin perjuicio de las cesiones obligatorias y gratuitas que legalmente deban asignarse a la administración actuante.

- La conexión con los Sistema Generales de la ciudad serán los grafiados en los planos que se incluyen en el Documento de Modificación, quedando diferida su concreción a los correspondientes Proyecto de Sectorización, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

DETERMINACIONES PARA EL AREA DE SISTEMA GENERAL DOCENTE

- Usos permitidos: docentes, dotacional deportivo y de equipamiento, al margen de los usos complementarios y compatibles con la ordenación propuesta, en atención a las exigencias mínimas del art. 17 de la LOUA y el Plan Especial de desarrollo.

- Usos incompatibles o prohibidos: los industriales y residenciales (salvo los equipamiento residencial anejos a la Universidad).

- Condiciones de edificación: se ajustarán a las generales establecidas en el P.G.O.U. de Linares y, en particular, a las que determine el Plan de desarrollo.

- Condiciones de desarrollo: Se redactará el Plan o Planes Especiales de ordenación del Sistema General a iniciativa pública, que abarcará o abarcarán todos o parte de los terrenos adscritos al área destinada a Sistema Generales en ejecución de esta zona de uso docente y deportivo. En ningún caso se entenderán adscritos estos sistemas generales a ningún sector de Suelo Urbano o Urbanizable a efectos de su gestión o programación, ni a ninguna área de reparto a efectos de distribución de cargas y beneficios.

- Sistema de actuación: público por actuación directa en ejecución de dotaciones, siendo por expropiación la adquisición de suelo que esté comprendido en dicha área y no fuese de propiedad municipal.

- La edificabilidad máxima concretada para el uso docente y otros complementarios y compatibles será de 1,00 m²/m²', sobre superficie bruta.

- La conexión con los Sistema Generales de la ciudad será la que se contenga en el Plan Especial de desarrollo.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA DE REPARTO	SUNS-CAMPUS UNIVERSITARIO
--	----------------------------------

SUPERFICIE: 18,47 Ha.

CARÁCTER DE LA ACTUACIÓN: Privada

OBJETIVOS

- Evitar la isla de Suelo No Urbanizable existente, conectando entre sí las zonas colindantes de Suelo Urbano.
- Aumentar la oferta de Suelo Comercial.
- Complementar los usos docentes del nuevo Campus Universitario, generando oferta de suelos comerciales adyacentes a aquél.
- Ampliación de dotaciones y sistemas generales complementarios a los nuevos usos docentes.

CARACTERÍSTICAS

- USOS PERMITIDOS: Terciario y Dotacional.
- USOS INCOMPATIBLES O PROHIBIDOS: Industrial y Residencial (salvo el uso de equipamiento residencial)
- EDIFICABILIDAD LUCRATIVA MÁXIMA: 1 m²/m² sobre superficie total del Sector.
- EDIFICABILIDAD DE SISTEMAS GENERALES: A definir en Proyecto de Sectorización v Plan Parcial.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA DE SISTEMA GENERAL DOCENTE

SUNS-CAMPUS UNIVERSITARIO

SUPERFICIE: 15,349 Ha.

CARÁCTER DE LA ACTUACIÓN: Pública

OBJETIVOS

- Creación del nuevo Campus -Universitario.
- - Instalación de nuevas dotaciones públicas complementarios del uso docente.

CARACTERÍSTICAS

- USOS PERMITIDOS: Dotacional docente y deportivo.
- USOS INCOMPATIBLES O PROHIBIDOS: Industrial y Residencial (salvo el uso de equipamiento residencial)
- EDIFICABILIDAD LUCRATIVA MÁXIMA: 1 m²/m² sobre superficie bruta del Área según el Plan Especial.
- CONDICIONES DE DESARROLLO: Uno o más Planes Especiales.

Segundo: Someter a información pública el expediente, por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el periódico provincial "JAEN". Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

El anuncio deberá contener, según se dispone en el art. 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de 12 de Diciembre de 1.995, manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. 18.2 de la Ley de Protección Ambiental.

Tercero: Remitir el expediente, en el plazo de diez días desde el acuerdo de aprobación inicial, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para la formulación de la Declaración Previa de Impacto Ambiental. Teniendo en cuenta que, concluido el trámite de información pública, se completará el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentadas.”

- En primer lugar intervino la Sra. Marta Jiménez Castellano, en nombre del grupo P.A., quién dijo que su grupo en la Comisión Informativa se abstuvo pero en este Pleno su grupo va a votar en contra de este inicio de modificación del P.G.O.U. y lo va a hacer porque desde el principio no han estado de acuerdo con el cambio de ubicación del campus universitario. Este cambio supone un aumento sustancial para los propietarios de esos nuevos terrenos al cambiarse su calificación y sin embargo el Ayuntamiento no recibe a cambio ninguna compensación material o económica. Tampoco están de acuerdo con este cambio puesto que esto nos hace perder suelo industrial y este Ayuntamiento no puede permitirse perder suelo industrial cuando precisamente lo que se pretende es incentivar la industria en la ciudad. Por otro lado están también los agricultores con los que se llegó a un acuerdo de construir en ese suelo naves industriales y que ya lógicamente no se van a hacer. En definitiva todas estas razones hacen que su grupo no vote a favor de este punto.

- A continuación intervino el Sr. Emilio Romero Vilchez, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que con este tema vuelve a pasar lo mismo que con muchos otros, hay mucha prisa en aprobarlo, sobre todo porque es un tema muy importante como para que en una sola comisión quede solucionado, ni siquiera hay una valoración de los Técnicos Municipales de los terrenos colindantes, puesto que esos terrenos también se van a recalificar. Siempre se ha hablado aquí de la construcción de un campus integral pero la carretera lo desintegra puesto que para acceder a los terrenos donde se ubicaría el polideportivo hay que cruzar la carretera. Aparte de esto tampoco sabemos los metros exactos que se están ocupando de los propietarios de esos terrenos, lo que sí sabemos es que el 10% de esos terrenos corresponden al Ayuntamiento pero el montante de dinero que van a recibir unos señores gracias a este cambio no lo sabemos. Hay muchas lagunas que ayer en la Comisión no se aclararon, por ejemplo tampoco sabemos que va a pasar con los treinta mil metros que en su día se adjudicaron para la construcción de la Universidad, y tampoco se sabe si es el propio Ayuntamiento el que tendrá que urbanizar esos terrenos y mucho menos lo que podría costar, por tanto, en base a todo esto su grupo incluso pediría que este asunto quedara sobre la mesa porque hay muchos puntos aún pendientes. En definitiva su grupo va a votar en contra no ya de la recalificación de esos terrenos para la Universidad, sino de los terrenos colindantes, hay tiempo todavía para una o varias reuniones más con el fin de esclarecer todas las dudas que aún hay sobre esta cuestión.

- Seguidamente intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que su grupo también va a votar en contra de esta modificación y la argumentación es que la modificación del P.G.O.U. en los términos en que está establecido en absoluto defiende los intereses generales de esta ciudad, que es lo que el P.P. persigue. Nunca se ha puesto en duda la necesidad de más o menos metros para la Universidad, aunque desde el principio les hubiera gustado saber cual es el proyecto general, por la prensa tenían entendido que eran alrededor de unos ciento y pico mil metros y en la Comisión se encuentran con que son ciento setenta y ocho mil, también se encuentran con que no hay nada establecido para hacer esa recalificación de terrenos, ningún convenio, lo que sí se les dijo es que parece ser que había unas cesiones anticipadas que se habían producido por parte de los propietarios y que de alguna forma se estaba compensando, cuando se les preguntó a los servicios técnicos cual era la plusvalía que se les estaba generando a los particulares la contestación fue que no se había hecho nada, por tanto esto no es forma de hacer las cosas, y mucho menos, defender los intereses particulares de la ciudad cuando a unos particulares se les está recalificando ciento setenta y tantos mil metros que pasan de ser suelo no urbanizable a suelo de uso terciario, sin ningún tipo de compensación, como mínimo se habría que haber llevado una valoración, pero ni eso. Este es el motivo por el que su grupo se opuso, porque no ya en la Comisión de Urbanismo, sino en todas las comisiones se llevan los asuntos tan sólo para darles el visto bueno, cuando ya está todo más que hecho y ejecutado. Es cierto que en la reunión de ayer se dijo que en la próxima reunión se iba a hacer una valoración y se iba a presentar un plano de cómo

iba a ir la distribución general, pero esto se debería de haber dejado encima de la mesa para ver antes cuales son las plusvalías que se van a generar o si se pretende hacer una aprobación sobre todo, se ha vuelto a esgrimir por parte del Concejal-Delegado el problema del tiempo, el mismo problema que en el año 2.002 se esgrimió para aprobar los terrenos del ferial y estamos cuatro años después todavía como estamos.

- A continuación intervino el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Sr. Entrenas, quién dijo que en la mayoría de los comentarios que han salido en prensa sobre el tema del campus se argumenta el tema del retraso, que este tema va muy lento, que no se sabe una fecha exacta o incluso que es posible que no se haga, y hoy parece ser que no hay ya ninguna prisa, incluso se pide que se quede sobre la mesa. Este Equipo de Gobierno, a pesar de tener mayoría absoluta, muchas veces no puede controlar las circunstancias, y ahora con el tema de los terrenos de la Universidad y en su momento con los terrenos del Ferial, no se controlan estas circunstancias, entre otras cosas porque no depende de nosotros.

Dirigiéndose a la Sra. Jiménez dijo que lamentaba mucho que no estuviera de acuerdo con el cambio de ubicación, pero se da la circunstancias de que en los antiguos terrenos no caben las instalaciones de la Universidad, es así de sencillo, por tanto no se puede aceptar la posibilidad de que se mantengan esos terrenos para construir la Universidad. Después de oír la argumentación y la defensa que ha hecho la Sra. Jiménez del suelo industrial, da la impresión de que si le hubieran dado a elegir entre terrenos para la Universidad y terrenos para suelo industrial, indiscutiblemente hubiera elegido terrenos para industrial y que la Universidad se hubiera quedado en segundo plano, sin embargo el Equipo de Gobierno ha valorado más la Universidad que mantener suelo industrial porque se puede generar declarando un área para reserva de suelo industrial que ya se verá en este Pleno. Por tanto estos dos argumentos no tienen suficiente peso como para votar en contra de esta propuesta, pero esa es su opinión, no la del P.A.

Dirigiéndose al Sr. Romero dijo que no había ido al fondo de la cuestión que es darnos la máxima prisa para que el campus sea por fin una realidad, lo que ha hecho es centrarse en la argumentación de la forma y de la prisa, pero quiere decir que esta prisa no la marca este Equipo de Gobierno, aunque también está interesado en sacar este tema lo antes posible, sino que la marcan los pactos hechos con las distintas Consejerías y la propia Universidad que es la que ha fijado la ubicación. También ha hecho referencia el Sr. Romero a la desintegración de la Universidad porque el polideportivo se construya al otro lado de la carretera, cosa que le parece un poco excesiva, aparte de que este polideportivo cuando se construya no será sólo para la Universidad sino para la ciudad en general, de todas formas siempre se puede hacer un paso subterráneo o cualquier otra cosa. También quería aclarar que este expediente viene completo y los Técnicos Municipales disponen de todos los datos para llevar a cabo esta delimitación de área que es lo que se pretende hoy. Cuando se habla de metros siempre se habla de unos cien mil metros, si al final resulta que la Universidad invierte ciento cincuenta mil metros siempre será mejor que invierta en más cantidad de terreno. Ha dicho también el Sr. Romero que sobre este tema hay muchas dudas y muchas cosas cuestiones que todavía no están claras, quizás lo que debería de decir es que hay cosas que él todavía no ha cogido, que no se ha enterado o que no tiene información bastante, pero no puede decir que todavía quedan cabos sueltos porque eso no es cierto. También quería aclararle que a día de hoy no hay ningún compromiso que diga que este Ayuntamiento tiene que urbanizar esos terrenos para la Universidad..

Dirigiéndose al Sr. Martínez dijo que el argumento de que el P.P. defiende los intereses de la ciudad, es un argumento subjetivo porque lógicamente los intereses que pueda defender el P.P. son distintos a los que puedan defender el P.S.O.E., las prioridades son distintas, para este Equipo de Gobierno es una prioridad que la Universidad se instale en Linares lo antes posible, no a cualquier precio, pero es una prioridad y en este momento este Equipo de Gobierno dispone de un compromiso adquirido de 25.127 metros que se han cedido anticipadamente,

En definitiva, ahora mismo nos encontramos en una posición en la que todos los estamentos implicados tienen una actitud muy favorable, por tanto las cosas se harán cuando tengan que hacerse pero no podemos parar un proceso que se está poniendo en marcha con dinero ya en manos de la Universidad para acometer obras por pensar que se va a enriquecer a ciertas personas, que por otro lado, nos han dado terrenos antes de tener un convenio elaborado y eso hay que valorarlo.

- Nuevamente intervino la Sra. Marta Jiménez, quien dijo que su grupo sigue pensando que este cambio de ubicación es un problema cuando con los otros terrenos estaba ya todo el papeleo listo. En cuanto al suelo industrial y la Universidad, tiene que decir que si la Universidad es importante también lo es el suelo industrial, tan importante es el suelo industrial que debería de ser una prioridad de cualquier Ayuntamiento, porque la creación de suelo industrial conlleva más industria y menos paro, aparte de que a la vez también se le ha dado un poco la espalda a un grupo de empresarios o de agricultores que casi tenían previsto el hecho de que tuvieran allí suelo y que ahora no lo van a tener, por supuesto se puede conseguir más suelo industrial pero eso nos va a llevar más tiempo. En todas las Comisiones de Urbanismo primero se han visto los convenios y luego las recalificaciones, es decir primero se habla con los propietarios y una vez que está visto el convenio se habla de las recalificaciones, en este caso se hace al revés, primero se recalifica y luego se hace el convenio, con lo cual el convenio es más difícil de atar puesto que ya el suelo está recalificado.

- Seguidamente intervino de nuevo el Sr. Emilio Romero, quien dijo que en este caso y en cualquier caso lo que importa y lo que vale son los papeles, es cierto que hay datos, hay un croquis donde se dice los metros que hay para cada cosa y los metros que los colindantes, de palabra, nos han cedido, pero de lo demás no sabemos nada. Es cierto que las cosas tienen un tiempo para hacerse, pero lo que no se puede hacer es hacerlo a cualquier precio, sobre todo cuando se puede hacer a un precio más razonable y más beneficioso para la ciudadanía de Linares.

- De nuevo intervino el Sr. Martínez, quien dijo que según dice el Sr. Entrenas en premio a los propietarios que nos cedieron unos terrenos se les van a recalificar, pero lo que no ha dicho el Sr. Entrenas es que esa cesión anterior es una cesión de carácter obligatorio, cuando este Ayuntamiento o cualquier otro Ayuntamiento necesita unos terrenos por interés público tienen dos opciones o comprarlos en un justiprecio o expropiarlos y si es de interés público la toma de posesión de esos terrenos se puede hacer de forma inmediata no en dos años, esto es así. Lo que el P.P. está diciendo desde el principio en esta cuestión es que si estos terrenos se quitan del proyecto de la Universidad y se dejan para más adelante, el P.P. vota a favor de esta propuesta, es decir dejar de lado estos terrenos en los que parece se que no se van a ubicar ninguna dependencia de la Universidad y centrarnos en los metros de terreno en los que verdaderamente se va a ubicar la Universidad. Por último quería aclarar que junto con los tres Consejeros que vinieron a firmar también venía el Rector de la Universidad que fue quien precisamente ha provocado todo esta situación, este mismo Rector en el año 1.998 ya firmó el convenio con este Ayuntamiento que luego dejó sin efecto de forma unilateral, por tanto este Equipo de Gobierno debería de tener un poquito de dignidad política en este sentido y no aceptar todo de tan buen grado, y si este tema de la Universidad sigue adelante no ha sido gracias al Rector sino a los Consejeros.

- Por último intervino el Sr. Alcalde quien dijo que parece ser que toda la oposición esta en contra de votar a favor de esta proposición y además con unos argumentos muy difíciles de defender. Votar en contra de esta propuesta a favor de la Universidad es decir no a la Universidad, se justifique como se justifique. Este Equipo de Gobierno ha trabajado mucho por la Universidad, cosa que no puede decir de la oposición que no acude a ninguna reunión pero luego siempre está en contra. Cualquiera que no conozca el tema de la Universidad puede aceptar todas las

argumentaciones que la oposición ha intentado defender hoy aquí, pero precisamente él como Alcalde ha sido el que ha estado desde el principio con el tema de la Universidad y sabe que hay un compromiso para tener en unas determinadas fechas el campus universitario, con los metros que hagan falta y utilizar estos metros como impedimento para sacar adelante este trámite que será el que inicie la construcción de la Universidad es muy difícil de entender, sobre todo cuando siempre se le ha echado en cara al Equipo de Gobierno el retraso en este tema. Quería aclarar al Sr. Martínez que si los Consejeros han sacado adelante la Universidad en Linares ha sido gracias al apoyo y a la labor también de este Equipo de Gobierno, por supuesto no al Rector, pero también gracias a la oposición que con su apoyo físico, que no moral, también han contribuido. También quería decir o mostrar su agradecimiento a esos particulares que han cedido los terrenos, entre otras cosas porque gracias a ellos se ha podido hacer en todo su trazado el vial del Cinturón del Sur que tanto va a descongestionar el tráfico en la C/ Numancia, Avda. San Cristóbal o la C/ Huerta de las Eras y por consiguiente el embotellamiento hacia el Paseo de los Marqueses por no hablar de una nueva entrada al Hospital de San Agustín, una ampliación del Mariano de La Paz, nuevo acceso a la ciudad para el Polígono Los Jarales y algunos más, por tanto esto es de agradecer ya que podían haber optado por tener otra actitud.

Dirigiéndose a la Sra. Jiménez dijo que basar su voto en contra en decir que no está de acuerdo con la ubicación es decir que siempre va a votar en contra porque como no está de acuerdo en la ubicación nunca estará de acuerdo en nada, y no le parece que esa sea una actitud muy razonable.

Dirigiéndose al Sr. Romero dijo que lleva razón en que este Alcalde tiene mucha prisa en sacar este proyecto adelante, y tiene mucha prisa porque así se lo ha dicho el pueblo de Linares y con este pueblo es con quién tiene que cumplir, afortunadamente tienen bastantes votos como para sacar esto adelante.

Dirigiéndose al Sr. Martínez dijo que tan sólo quería decirle que debería repasarse la recalificación que hizo el Equipo de Gobierno del P.P. en el año 1.997 con los terrenos que nos dieron tres mil metros y se recalificaron quinientos y pico mil.

En definitiva, este Equipo de Gobierno seguirá trayendo lo que tenga que traer a este Pleno para que la Universidad sea una realidad en el futuro, con o sin el apoyo de la oposición.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del grupo P.S.O.E. y ocho en contra de los grupos P.P., I.U.LV-C.A. y P.A., lo que constituye mayoría absoluta legal según preceptúa el art. 47 de la L.B.R.L., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

6.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE A INSTANCIA DE GETOSA, S.L. EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LOS JARALES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Urbanismo, que dice:

“En relación con la documentación presentada por el Arquitecto, D. Rafael P. Rascón Zarzosa. por encargo de GETOSA, S.L., sobre Estudio de Detalle de parcela situada en la Unidad de Ejecución U-14 (Polígono de los Jarales), del P.G.O.U., que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía, de fecha 10 de Enero de 2.006, y sometido a información pública por plazo de veinte días en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 18, de fecha 24 de Enero pasado, y en el periódico "JAEN", de fecha 17 del mismo mes, sin que se haya presentado, durante el correspondiente periodo, escrito alguno de alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 7.1, 15, 31 y 32, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y 140 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de Junio de 1.978.

Y habiendo sido dictaminado favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo e Infraestructura y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 22 de Febrero de 2.006.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo. que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela situada en la Unidad de Ejecución U-14 (Polígono de los Jarales), del P.G.O.U., en el límite Oeste del Sector S-11, junto a la nave e instalaciones existentes de RUSTIMOTOR, promovido por GETOSA, S.L. y que tiene por objeto establecer alineaciones y rasantes, definir un viario interno secundario, establecer el enlace con la red viaria principal existente (calle "K" del Sector S-11), y la ordenación de volúmenes que permita obtener unas superficies más ajustadas a las necesidades futuras, con una superficie total de la actuación de 10.743 m². Con la advertencia expresa de que en ningún caso el nuevo viario tendrá carácter privado, y habrá de ser objeto de cesión al Ayuntamiento.

Segundo: Publicar el acuerdo precedente en el Boletín Oficial de la Provincia, y comunicarlo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como a los propietarios e interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

7.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACION PARA RECOGIDA DE ACEITES COMESTIBLES USADOS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“Encuadrado en el proceso iniciado por este Ayuntamiento de realizar una política municipal con criterios de sostenibilidad que favorezca la mejora general de su medio ambiente y de la calidad de vida de sus ciudadanos, y a fin de mejorar la protección de los recursos hidráulicos, la conservación de la red de alcantarillado y de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, se ha previsto la realización de actuación encaminada a facilitar los vertidos de grasas y aceites comestibles usados mediante la instalación de contenedores en lugares públicos, a cuyo objeto se ha considerado conveniente realizar un convenio de colaboración con empresa especializada en este tipo de servicios para que, de forma gratuita, se realice la actuación mencionada de conformidad con las estipulaciones fijadas.

Considerando lo dispuesto la Ley de Protección Ambiental de 18 de Mayo de 1.994 y normativa de desarrollo, Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Ordenanza Municipal de Higiene Urbana.

Y a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 18 de Enero de 2.006, procede que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración con D. José Antonio Ortega Moral, en su calidad de explotador de la actividad ejercida bajo el nombre comercial RECICLADOS LA ESTRELLA, para la realización de la actividad anteriormente indicada, que figura como anexo a la presente (Anexo I), autorizando, con carácter de precario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/1.999, de 29 de Septiembre, la instalación de cinco contenedores en los espacios públicos que a continuación se relacionan:

- Campo de Deportes de San José.
- Patronato de Bienestar Social (antigua Estación de Madrid).
- Centro Polivalente de San José (antiguo Matadero).
- Hospital de los Marqueses de Linares.
- Centro de Día de Arrayanes.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del expresado acuerdo y para suscribir cuantos documentos sean consecuencia de la adopción del presente acuerdo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

8.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA REFORESTACION DEL TERMINO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“Encuadrado en el proceso iniciado por este Ayuntamiento de realizar una política municipal con criterios de sostenibilidad que favorezca la mejora general de su medio ambiente y de la calidad de vida de sus ciudadanos, se prevé la realización de actuaciones encaminadas a ofrecer a los ciudadanos espacios que permitan el ocio y disfrute de la naturaleza, mediante la realización de labores de reforestación en zonas verdes de la ciudad.

“Vista la propuesta formulada por la Consejería de Medio Ambiente para suscribir "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y este Ayuntamiento para promover labores de reforestación en el término municipal de Linares", que figura como Anexo a la presente (Anexo II).

A propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 8 de Marzo de 2.006, procede que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y este Ayuntamiento para promover labores de reforestación en el término municipal de Linares.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para suscribir cuantos documentos, públicos y privados, sean consecuencia de la adopción del presente acuerdo.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

9.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOBRE INSTALACIÓN DE MARQUESINA PARA EL TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Servicios, que dice:

“Por Acuerdo de Pleno de fecha 1 de Agosto de 1.991, se autoriza a la Empresa DRURAT, a la instalación de forma gratuita de 25 marquesinas, 70 postes indicativos de parada y 30 soportes informativos plenos (mupis), asimismo se le autoriza a la mencionada Empresa a la explotación de la publicidad durante un período de 12 años.

Habida cuenta de que el plazo concesional con la mencionada empresa ha finalizado y que es conveniente la sustitución de las marquesinas y postes señalizadores de parada, tanto por el aspecto estético como en el de conservación, pues debido al tiempo que llevan instaladas y a pesar del mantenimiento a que están sujetas, han tenido el deterioro propio de un mobiliario urbano que se encuentra a la intemperie, a esto se une que existen dificultades para encontrar repuestos a las piezas que se deterioran por distintas causas y que es necesario sustituir.

Conforme al art. 64 del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, la concesionaria puede proponer el cambio del modelo de las paradas, el cual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, siendo por cuenta de ésta todos los gastos que se deriven de dicha sustitución. Atendiendo a lo anterior, en escrito de fecha 3 del corriente, la empresa Transportes Urbanos de Linares, S.L oferta lo siguiente:

- La instalación, montaje y mantenimiento de 95 postes Infobús y 25 marquesinas, sin coste alguno para este Ayuntamiento, cuyas características se detallan en la oferta presentada por la Empresa Transportes Urbanos de Linares, SL.

- Reversión de todo el mobiliario urbano anteriormente descrito al finalizar la concesión del transporte urbano que actualmente explota la Empresa Transportes Urbanos de Linares, S.L.

- El canon anual a abonar al Ayuntamiento de Linares por la compañía Transportes Urbanos de Linares, S.L, en concepto de explotación publicitaria asciende a veinticuatro mil euros anuales (24.000 euros), cantidad que se incrementará anualmente durante toda la vida de la concesión en el IPC correspondiente.

- Transportes Urbanos de Linares, S.L, tendrá la explotación publicitaria de dicho mobiliario en exclusiva, bien directamente o a través de terceros, durante toda la vida de la actual concesión del transporte urbano y de sus posibles prórrogas.

- La oferta presentada se circunscribe a las unidades anteriormente reflejadas (95 postes y 25 marquesinas), las posibles ampliaciones en el número de unidades como consecuencia de nuevas necesidades del servicio de transporte urbano, serán comunicadas a la Empresa Transportes Urbanos de Linares, S.L, por el Ayuntamiento de Linares.

Cualquier propuesta de ampliación del mobiliario anteriormente reseñado, será atendida por la Empresa Transportes Urbanos de Linares, S.L, salvo que se justifique una ruptura del equilibrio económico de la explotación.

Asimismo el Ayuntamiento de Linares facilitará las conexiones a la red eléctrica necesarias para la instalación de las marquesinas en el lugar donde se ubiquen las mismas, así mismo posibilitará a Transportes Urbanos de Viajeros, S.L la retirada del actual mobiliario (postes y marquesinas), autorizando las obras necesarias para ello.

Visto lo anterior, la Comisión Municipal de Servicios que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar extinguida por finalización del plazo la actual concesión de la gestión del mantenimiento de marquesinas y mupis, así como de la gestión de la publicidad que en ellos se encuentra, que por procesos de fusión y absorción ostenta la empresa CLEAR CHANEL ESPAÑA, S.L.

Segundo: Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el art. 64 del Pliego de Condiciones que sirvió de base para la adjudicación del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros, la instalación, montaje y mantenimiento de 95 postes Infobús y

25 marquesinas por parte de la Empresa Transportes Urbanos de Linares, S.L, concesionaria del Servicio de Transporte Colectivo de Viajeros, conforme al contrato de fecha 15 de Junio de 2.005, sin coste alguno para este Ayuntamiento, y autorizar a la explotación publicitaria de dicho mobiliario en exclusiva, bien directamente o a través de terceros, durante toda la vida de la actual concesión de transporte urbano y de sus posibles prórrogas, conforme a las consideraciones descritas en los puntos anteriores y conforme a la oferta presentada por la citada empresa, con un canon anual, revisable anualmente con el IPC, que para el año 2.006 se establece en 24.000,00 euros.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

10.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE NÚM. 3 DE MODIFICACIÓN DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Hacienda, que dice:

“Vista la Memoria que antecede, de la que se deduce la necesidad de transferir crédito que en la misma se especifica, esta Concejalía-Delegada propone que, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se adopte, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

A C U E R D O

Aprobar el expediente núm. 3 de modificación de créditos en el vigente Presupuesto Municipal para 2.006, mediante transferencias de crédito, con arreglo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚM. 3 DEL PRESUPUESTO DE 2.006					
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO					
PARTIDA			CONCEPTO	IMPORTE SUPLEMENTOS	IMPORTE BAJAS
17	422	22641	Gastos Área de Educación		5.500,00
17	321	48009	Subvenciones Área de Educación	5.500,00	
			Totales	5.500,00	5.500,00
			Resultado neto	0.00	

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en el mismo se dice.

11.- PROPUESTA DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE NÚM. 4 DE MODIFICACIÓN DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

“Vista la memoria que antecede, de la que se deduce la urgencia y necesidad de realizar los gastos que en la misma se especifican, esta Concejalía-Delegada de Hacienda visto el informe favorable de la Intervención Municipal y visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, propone que, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el expediente núm. 4/06 de modificación de créditos en el vigente Presupuesto Municipal, con arreglo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚM. 4/2.006				
ESTADO DE GASTOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO				
PARTIDA		DENOMINACION		IMPORTE
11	442	46704	Recon. deuda vertedero escombros	70.808,64
11	011	91300	Amortización ptmos. banca privada	38.174,62
14	444	60101	Instalac. sist. energ. renov. en inst. deportivas	16.329,20
23	453	68201	Monumentos conmemor.: Monolito (aport. Muni.)	9.250,00
11	442	46702	Consorcio R.S.U. Guadiel	165.638,48
11	511	62302	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.336,71
22	121	22000	Material de oficina	368,10
22	121	22200	Comunicaciones telefónicas	362,43
22	121	22603	Jurídicos y contenciosos	268,75
19	453	48923	Fundación Andrés Segovia	12.000,00
			TOTAL	333.536,93
BAJAS POR ANULACIÓN				
13	511	61101	Mejora de infraestructuras urbanas	25.579,20
12	111	11001	Personal eventual de gabinetes	1.198,68
12	121	12000	Retribuciones básicas funcionarios	35.264,04
12	121	12100	Retribuciones complementarias funcionarios	44.618,56
12	121	13002	Personal laboral fijo	17.922,22
12	121	131	Otro personal laboral	27.136,74
12	314	16000	Seguridad Social	181.817,49
			TOTAL	333.536,93
MODIFICACIONES				
			Créditos extraordinarios y suplementos crédito	333.536,93
			Bajas por anulación	333.536,93
			DIFERENCIA	0

Segundo: Que se modifique el anexo de personal que figura unido al Presupuesto Municipal para 2.006, mediante la adecuación de las retribuciones complementarias (complemento específico) a los incrementos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.006.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO CORRESPONDIENTE AL 2.005.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Hacienda, que dice:

“Visto el expediente que se tramita en la Intervención Municipal, para el reconocimiento extrajudicial de obligaciones correspondientes a suministros prestados a este Ayuntamiento en ejercicios anteriores al 2.006, del que se deduce la efectividad de la realización de la prestación por parte del acreedor, así como su falta de pago.

Vistos los informes de Intervención y Secretaría, así como los de los Técnicos competentes que figuran todos ellos en el citado expediente.

Esta Concejalía-Delegada propone que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

PARTIDA	IMPORTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR
11.011.91300 Amort. Préstamo Bajo Pres.	38.174,62	DICIEMBRE/05	14/15/2005	CAJA GRAL. DE AHOR. GRANADA
TOTAL PARTIDA	38.174,62			
11.442.46704 Recon. Deu. Vertidos 05	70.808,64	2.005	25/07/2005	CONSORCIO R.S.U. GUADIEL
TOTAL PARTIDA	70.808,64			
11.442.46702 "Consortio R.S.U. Guadiel"	19.023,28	NOV/2.005	19/12/2005	CONSORCIO R.S.U. GUADIEL
11.442.46702 "Consortio R.S.U. Guadiel"	127.591,92	DIC/2.005	11/01/2006	CONSORCIO R.S.U. GUADIEL
11.442.46702 "Consortio R.S.U. Guadiel"	19.023,28	DIC/2.005	12/01/2006	CONSORCIO R.S.U. GUADIEL
TOTAL PARTIDA	165.638,48			
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	1.610,66	1532747	09/12/2005	WÜRTH ESPAÑA, S.A.
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	735,44	0/011562	23/08/2005	GUILLERMO GARC. MUÑOZ, S.L.
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	3.433,60	0/009212	06/07/2005	GUILLERMO GARC. MUÑOZ, S.L.
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	447,12	4/004989	06/07/2005	MAQUIN. Y SERV. GARMO, S.L.
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	13.800,52	0/009211	06/07/2005	GUILLERMO GARC. MUÑOZ, S.L.
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	6,17	b-1382	30/07/2005	JUAN MANUEL CARO DOBON
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	11,08	1028	29/07/2005	IND. FERRETERA LINARENSE, S.L.
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	47,77	1025	29/07/2005	IND. FERRETERA LINARENSE, S.L.
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	55,97	1024	29/07/2005	IND. FERRETERA LINARENSE, S.L.
11.511.62302 "Maq., Instalación y util"	188,38	1/003939	19/08/2005	MAQUIN. Y SERV. GARMO, S.L.
TOTAL PARTIDA	20.336,71			
22.121.22000 "Material de Oficina"	62,9	20042973	11/05/2004	ALPE PUBLICAC., S.L.
22.121.22000 "Material de Oficina"	125,30	20043797	28/09/2004	ALPE PUBLICAC. S.L.
22.121.22000 "Material de Oficina"	179,90	20043823	30/09/2004	ALPE PUBLICAC. S.L.
TOTAL PARTIDA	368,10			
22.121.22200 "Teléfonos"	70,22	28-D385-207597	19/04/2003	TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.
22.121.22200 "Teléfonos"	115,27	28-D385-207595	19/04/2003	TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.
22.121.22200 "Teléfonos"	70,46	28-D385-207594	19/04/2003	TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.
22.121.22200 "Teléfonos"	106,48	28-D385-207596	19/04/2003	TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.
TOTAL PARTIDA	362,43			
22.121.22603 "Jurídicos y Contenciosos"	268,75	132/2.005	12/07/2005	VICTORIA MARTIN HORTELANO
TOTAL PARTIDA	268,75			
<u>TOTAL</u>	295.957,73			

Segundo: Que el importe de dicho reconocimiento se impute a las partidas correspondientes del vigente Presupuesto Municipal para 2.006, hasta el límite del crédito disponible que, de resultar insuficiente, dará lugar a la tramitación del oportuno expediente de modificación de crédito, si ello es posible, o a la presupuestación en el próximo ejercicio."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

13.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.LV-C.A. SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN PARA EL USO DE LA BIOMASA EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GENERACIÓN TÉRMICA Y BIOCARBURANTES.

Por el Sr. Emilio Romero Vilchez, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., se dio lectura a la siguiente moción, que dice:

“El grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La capacidad endógena que tiene la provincia de Jaén para producir energía eléctrica a partir de biomasa no está siendo aprovechada de manera suficiente. Algunos estudios indican que el potencial de recursos de producción de biomasa en la provincia es de unas 900.000 toneladas equivalentes de petróleo (tep), procedentes del sector del olivar y restos forestales de los montes.

Con esta capacidad de recursos de biomasa se puede llevar a una producción anual de unos 120 megavatios, lo que puede suponer el abastecimiento de alrededor del 50% del total de demanda de energía eléctrica en el conjunto de la provincia.

El sector del olivar produce, no sólo un buen aceite, sino que además de los residuos de la poda y el orujillo proveniente del proceso final de la extracción del aceite son materias primas que, o bien se incineran, incluso, como el caso del orujillo, en parte, están siendo exportados a Inglaterra e Italia para su uso en la generación de energía eléctrica.

El aprovechamiento de esta materia prima en la provincia de Jaén para la generación de energía eléctrica en plantas de biomasa permitiría:

- El impulso de nuevas tecnologías, que además afectaría al sector de las extractoras de orujo, resolviendo el fuerte déficit que existe en ese sector industrial, así como en el campo.
- La puesta en valor de los restos de la poda del olivar y otros restos vegetales que hoy no son aprovechados.
- La investigación aplicada, el desarrollo de la industria de equipos y auxiliar, etc.
- Una activación mayor de la economía en el medio rural de la provincia de Jaén y la creación de empleo.
- La producción de energía eléctrica, para abastecer una buena parte de las necesidades de nuestro territorio.
- Aportación a la mejora medioambiental y a los objetivos de los distintos planes energéticos (europeo, nacional y autonómico), que contemplan la biomasa como recurso para aportar más energía dentro de las fuentes renovables.
- El gobierno debe impulsar políticas que permitan el desarrollo e innovación tecnológica, el aprovechamiento y puesto en valor de nuestra capacidad endógena,

para el desarrollo social y económico de la provincia de Jaén y debe procurar, con los sectores afectados, diseñar un plan para alcanzar esos objetivos.

- El desarrollo del plan debería contemplar a todas las comarcas de la provincia y el aprovechamiento del 100% de nuestra capacidad endógena y la puesta en marcha de plantas comarcales.
- El gobierno andaluz en colaboración con las Universidades y el Consejo Económico y Social de la provincia, debe impulsar un estudio sobre la producción en la provincia de residuos de poda del olivar, orujillo u otros restos de poda y de residuos vegetales (agrícolas y forestales), para evaluar el potencial de esa materia prima para la producción de energía eléctrica.
- El gobierno andaluz debería impulsar la colaboración con cooperativas, almazaras, sectores industriales, asociaciones agrarias y grupos eléctricos, para el desarrollo del plan. Las Cajas de Ahorros andaluzas deben mostrar también su compromiso con este tipo de proyectos, que sirven para el avance y la cohesión social y económica.

En definitiva, no es comprensible que seamos fuertes en producir materia prima y dejemos perder nuestra capacidad endógena, que incluso, otros se llevan fuera con lo que significa de incremento de costes por el transporte.

Por todo lo expuesto el grupo municipal de I.U.LV-C.A., propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer al sector de almazaras y de las extractoras de orujo, al Consejo Económico y Social de la provincia, a los grupos eléctricos, a los empresarios y a las Cajas de Ahorros de Andalucía que impulsen un proceso de puesta en marcha de un plan de aprovechamiento del 100% de las materias primas procedentes del olivar, como son los residuos de la poda y orujillo y los restos agrícolas y forestales de los montes, para su utilización en procesos industriales de generación de energía eléctrica con biomasa, generación térmica con biomasa y biocarburantes con biomasa, teniendo en cuenta el necesario impulso tecnológico y la calidad ambiental. Medidas estas reflejadas en el Plan Energético de Andalucía (2.003-2.006).

Segundo: Que se impulse la necesaria colaboración con las universidades de Andalucía, para su implicación en el proceso de investigación que implica todo el desarrollo de dicho plan.

Tercero: Que se contemple la disponibilidad financiera para la aportación al desarrollo del plan y al posterior apoyo a las energías que se produzcan para permitir su viabilidad futura.”

- A continuación intervino el Sr. Giménez Mena, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, quién dijo que en primer lugar consideramos que se trata de una iniciativa positiva para el desarrollo sostenible y la economía de nuestra provincia, y que desde el grupo socialista estamos dispuestos a apoyar, pero no sin antes realizar algunas matizaciones a la misma, porque según plantea la proposición en algunos aspectos de esta podría deducirse que no se está haciendo nada en este sentido desde las diferentes Administraciones: nacional, autonómica, provincial y local, y por lo tanto la apuesta y el esfuerzo que se está realizando desde las diferentes administraciones no se refleja y nosotros creemos que es de justicia el reconocerlo, y por este motivo voy a recordar brevemente algunos aspectos de las políticas que se encuentran en marcha actualmente en este sentido:

A nivel provincial esta iniciativa ha sido tratada en innumerables ocasiones, desde la propia Diputación bien directamente, bien desde AGENER, en la que además

han colaborado la Agencia Andaluza de la Energía, la Consejería de Agricultura, la Universidad de Jaén, así como empresas privadas de distintos sectores.

En lo referente a la exportación, efectivamente se está exportando fundamentalmente orujillo a países como Italia o Inglaterra. Ahora bien, las razones son de política Europea, y por lo tanto exceden de nuestro ámbito, y se han llegado a tratar hasta con el Ministro Montilla a través del Presidente de la Diputación de Jaén. En cualquier caso, es previsible que haya una subida de las primas a partir del mes de junio, tal y como recoge la Ley 24/2005 de reformas para el impulso de la productividad.

Este factor está provocando que en la actualidad parte de la biomasa que se genera en la provincia de Jaén se esté exportando a otros países como hemos dicho anteriormente (800.000 Tn/5 plantas como la de Villanueva), para evitarlo se está en fase de aprobar la Ley de Fomento de las Energías Renovables, pero se tienen que modificar, asimismo, las primas que el Real Decreto 436/2000 establece para la producción de energía eléctrica en régimen especial. Y aunque parezca una contrariedad hasta que no solucionemos estos inconvenientes, en la actualidad es más rentable económicamente exportar dichos recursos a terceros países en lugar de aprovecharlos en plantas que existen en la provincia, como ejemplo le diré que la planta de cogeneración de Villanueva del Arzobispo está parada.

En líneas generales le diré que las propuestas que su grupo trae a este Pleno se encuentran recogidas tanto en el Plan Estratégico de la Provincia de Jaén, como en el Plan Energético de Andalucía 2003-2006, aprobado por el Decreto 86/2003 de 1 de abril del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En dicho documento se recogen y amplían las directrices del Libro Blanco de la Unión Europea "Para una Estrategia y un Plan de Acción Comunitario: Energía para el Futuro: Fuentes de Energías Renovables" de 26 de noviembre de 1997, referidos a conseguir antes de 2010 que el 12% de la energía primaria consumida en la Unión Europea sea a partir de energías renovables, entre estas energías se encuentra la biomasa.

Dicho objetivo está trazado en el PLEAN 2003-2006, de cara a situarlo en un 15% antes de 2010 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir 3 puntos por encima de lo acordado para la Unión Europea, luego no hay lugar a dudas que el listón para nuestra comunidad autónoma se ha puesto más alto.

Entre otras medidas, cabe destacar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002 sobre la estrategia autonómica ante el cambio climático, para poder cumplir con los objetivos del Protocolo de Kioto, que nuestro país a firmado.

Entre las medidas concretas que contempla el PLEAN se encuentran las siguientes:

- Ley 4/2003, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, que tiene entre sus fines mejorar la calidad de los servicios energéticos en la Comunidad, profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes, promover la aplicación de la Innovación tecnológica, así como potenciar el I + D en el sector energético, fomentar la utilización de energías renovables, colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético, gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende, etc.
- Ley de Fomento de las Energías renovables, que se encuentra en estos momentos en trámite de anteproyecto.
- Orden de 18 de julio de 2005, sobre Bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (en su

convocatoria 2005-2006). Se incentivan proyectos de ahorro y eficiencia energética, instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, instalaciones de energías renovables, producción de biocombustibles y preparación de combustibles sólidos, instalaciones de logística de biomasa y biocombustibles, auditorias, estudios y acciones divulgativas.

En la actualidad hay numerosas iniciativas en la provincia para el fomento de la utilización de la biomasa, entre las que se encuentran:

- Empresas privadas que tienen previsto acometer inversiones en instalaciones de peletización de poda del olivar, inversiones en centrales de distribución de calor y frío, instalaciones municipales como piscinas climatizadas y residencias, cogeneraciones, etc.
- En la actualidad se va a constituir una sociedad pública de valorización de biomasa, en la que van a participar tres Consejerías y seis empresas privadas, además del proyecto recogido en el "Programa de Medidas de Activación. Jaén XXI" con el número 45, denominado "Cofinanciación del Centro Tecnológico de la Biomasa".
- En su propuesta no se hace ninguna referencia a los usos térmicos de la biomasa, que a juicio de los expertos es tan o más importante que la generación eléctrica.

En cuanto a la preocupación e interés que este equipo de gobierno tiene en lo referente a la aplicación y el uso de las energías renovables, entre las que se encuentra la biomasa le recordaré que en estos momentos estamos inmersos en los siguientes proyectos y actuaciones, dentro del marco de sostenibilidad ambiental de los programas AGENDA LOCAL 21 y CIUDAD 21:

- Instalación solar térmica (agua caliente sanitaria), en el Campo de fútbol de San José y en el Pabellón del Polideportivo Julián Jiménez. Se han firmado los convenios con Diputación, AGENER y el crédito con el Banco de Crédito Local, estando previsto el comienzo de las instalaciones para el mes de abril de 2006.
- Realización de un Plan de Optimización Energética, solicitadas las ayudas a la Agencia Andaluza de la Energía y al IDAE.
- Nombramiento de un Gestor Energético Municipal.
- Inventario del alumbrado público.
- Celebración de unas Jornadas de Energías Renovables y Medio Ambiente (Octubre, Noviembre y Diciembre 2005), con el fin de sensibilizar e informar a la población sobre la ventajas y las subvenciones públicas en el uso de este tipo de energías y donde se trataron los siguientes temas:
 - Eficiencia energética y energías renovables para el sector empresarial y de emprendedores.
 - Eficiencia energética y energías renovables para el sector de la construcción y residencia.
 - Calidad y Medio Ambiente. Sistemas de Gestión integrados en la empresa.
 - Foro ciudadano sobre energías renovables y turismo sostenible. Donde se hizo una demostración a los asistentes del uso de la biomasa en una caldera de calefacción de uso doméstico.

- Petición de información técnica y análisis de costos para adaptar nuestra piscina cubierta actualmente de diesel a biomasa.

En cuanto a las inversiones para el uso de la biomasa recogidas en el PLEAN (2003-2006) elaborado por la Junta de Andalucía son las siguientes:

INVERSIONES TOTALES PREVISTAS EN EL PLEAN (2.003-2.006)

Tipo de energía renovable	Millones de €	Millones de pts.
Biomasa generación eléctrica	152.82	25.427
Biomasa generación térmica	47.84	7.959
Biocarburantes de biomasa	40.57	6.750
Totales	241.23	40.136

AYUDAS PÚBLICAS AL FOMENTO DE LA BIOMASA

Tipo de energía renovable	Millones de €	Millones de pts.	Subv.%
Biomasa generación eléctrica	30.56	5.085	20
Biomasa generación térmica	23.11	3.845	48,3
Biocarburantes de biomasa	10.14	1.688	25
Totales	63.81	10.518	

Para finalizar y en cuanto al texto de los Acuerdos que figuran en la Proposición que se trae a este Pleno, nuestro grupo estaría de acuerdo en votar favorablemente dicha Proposición, siempre que se redacte de otra forma, es decir nosotros no podemos estar de acuerdo en la redacción del punto 1, pues deben ser los agentes implicados, es decir las almazaras y las extractoras de orujo, el Consejo Económico y Social de la provincia, los grupos eléctricos, los empresarios y las cajas de ahorros de Andalucía, los que tienen que acordarlo tras nuestra recomendación o proposición, tampoco creemos conveniente el dedicar el 100% de las materias primas sólo a la producción de energía eléctrica, de esta forma dejamos sin recursos a la biomasa térmica doméstica o a la biomasa para generación térmica.

Proponemos por tanto que este punto quede redactado de la siguiente forma:

Proponer al sector de almazaras y de las extractoras de orujo, al Consejo Económico y Social de la provincia, a los grupos eléctricos, a los empresarios y a las cajas de ahorros de Andalucía que impulsen un proceso de puesta en marcha de un plan de aprovechamiento del 100% de las materias primas procedentes del olivar, como son los residuos de la poda y orujillo y los restos agrícolas y forestales de los montes, para su utilización en procesos industriales de generación de energía eléctrica con biomasa, generación térmica con biomasa y biocarburantes con biomasa, teniendo en cuenta el necesario impulso tecnológico y la calidad ambiental. Medidas estas reflejadas en el Plan Energético de Andalucía (2003-2006).

Por lo que el título de la Proposición quedaría de la siguiente forma: PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN PARA EL USO DE LA BIOMASA EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GENERACIÓN TÉRMICA Y BIOCARBURANTES.

- Seguidamente contestó el Sr. Emilio Romero, quién dijo que por su parte no tenía ningún inconveniente en aceptar esta proposición.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor de los grupos I.U.LV-C.A., P.S.O.E. y P.A. y cuatro abstenciones del grupo P.P., acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

14.- PROPOSICION DEL GRUPO P.A. SOBRE REFORMA DEL ESTATUTO DE ANDALUCIA.

Dicho punto fue retirado del Orden del Día.

* Previa declaración y aceptación de la urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, se trataron los siguientes asuntos:

15.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“Vistos los expedientes tramitados en el Servicio de Patrimonio de este Ayuntamiento, y en relación con los inventarios de Patrimonio Municipal del Suelo y Bienes y Derechos y sus rectificaciones.

Dado que la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole del patrimonio municipal del suelo y de los bienes y derechos durante esa etapa, con expresión, por supuesto, en las altas habidas, de los datos que enumeran los arts. 19 al 25 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de Junio de 1.986 y art. 57 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Teniendo en cuenta que durante el ejercicio 2.005, fueron adquiridos determinados bienes y han sido dados de baja otros, cuya relación se refleja a continuación.

Y vista la legislación aplicable, básicamente determinada en los arts. 32, 33 y 34 del citado Reglamento de Bienes.

Procede, pues, rectificar el Inventario de Bienes, al 31 de Diciembre de 2.005, incorporando y dando de baja los bienes siguientes:

- ALTAS

Epígrafe I.- PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO

Compra a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Abril de 2005 (Expte. Pat. 4/05), de las siguientes parcelas:

357.- Finca registral núm. 47.899, parcela 1.8 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos veintitrés metros con treinta y siete decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, con parcela 1.9; entrada derecha con parcela 1.10; entrada izquierda, con parcela 1.6. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: industrial grado 2; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 67.888,88 € más el 16 % de IVA.

358.- Finca registral núm. 47.901, parcela número 1.9 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, vial “d”; al fondo, parcela 1.8; entrada derecha con parcela 1.7; entrada izquierda, con parcela 1.11. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente:

Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 67.031,15 € más el 16 % de IVA.

359.- Finca registral núm. 47903, parcela número 1.10 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos metros ochenta y seis decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, con parcela 1.11; entrada derecha con parcela 1.12; entrada izquierda, con parcela 1.8. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación; Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 66.734,12 € más el 16 % de IVA.

360.- Finca registral núm. 47.905, parcela número 1.11 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos nueve metros noventa y un decímetro cuadrados de superficie. Linda: al frente con vial “d”; al fondo, con parcela 1.10; entrada derecha con parcela 1.9; entrada izquierda, con parcela 1.13. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 67.198,38 € más el 16 % de IVA.

361.- Finca registral núm. 47.907, parcela número 1.12 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil cuatrocientos veintiocho metros dieciocho decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, con parcela 1.13; entrada derecha con parcela 1.14; entrada izquierda, con parcela 1.10. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 73.265,63 € más el 16 % de IVA.

362.- Finca registral núm. 47.909, parcela número 1.13 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo con parcela 1.12; entrada derecha con parcela 1.11; entrada izquierda con parcela 1.15. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 74.833,88 € más el 16 % de IVA.

363.- Finca registral núm. 47.911, parcela número 1.14 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil doscientos cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, parcela 1.15; entrada derecha con parcela 1.16; entrada izquierda, con parcela 1.12. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial

grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 63.793,60 € más el 16 % de IVA.

364.- Finca registral núm. 47.913, parcela número 1.15 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil doscientos sesenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, parcela 1.14; entrada derecha con parcela 1.13; entrada izquierda, con parcela 1.17. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 64.726,75 € más el 16 % de IVA.

365.- Finca registral núm. 47.915, parcela número 1.16 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil doscientos cuarenta y cinco metros con treinta y un decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; fondo, parcela 1.17; entrada derecha con parcela 1.18; entrada izquierda, con parcela 1.14. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 63.884,40 € más el 16 % de IVA.

366.- Finca registral núm. 47.917, parcela número 1.17 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil doscientos cincuenta y cinco metros con sesenta y seis decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; fondo, parcela 1.16; entrada derecha con parcela 1.15; entrada izquierda, con parcela 1.19. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 64.569,26 € más el 16 % de IVA.

367.- Finca registral núm. 47919, parcela número 1.18 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con mil doscientos cuarenta y seis metros con noventa y tres decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; fondo, parcela 1.19; entrada derecha con parcela 1.20; entrada izquierda, con parcela 1.16. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de ampliación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento.. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, Folio 54, Alta 2. Precio: 63.967,51 Euros más el 16% de IVA.

368.- Finca registral núm. 47921, parcela número 1.19 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de ordenación Urbana de esta Ciudad, con mil doscientos cincuenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; fondo, parcela 1.18; entrada derecha con parcela 1.17; entrada izquierda, con parcela 1.21. A la fecha del Proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro

cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, Folio 57, Alta 2. Precio: 64.411,77 Euros más el 16% de IVA.

369.- Finca registral núm. 47923. Parcela número 1.20 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de ordenación Urbana de esta ciudad, con mil seiscientos diez metros con cincuenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; fondo, con parcela 1.21; entrada derecha con parcelas 1.22, 1.23, 1.24 y 1.25; entrada izquierda, con parcela 1.18. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, Folio 60, Alta 2. Precio: 82.618,65 Euros más el 16% de IVA.

370.- Finca registral núm. 47925. Parcela número 1.21 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales” del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, con mil setecientos treinta metros cuarenta y dos decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; fondo, con parcela 1.20; entrada derecha con parcela 1.19; entrada izquierda, con parcelas 1.27, 1.26 y 1.25. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, Folio 63, Alta 2. Precio: 88.770,55 Euros más el 16% de IVA.

371.- Finca registral núm. 47.933, parcela número 1.25 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con quinientos un metros sesenta y siete decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “b”; fondo con parcelas 1.20 y 1.21; entrada derecha con parcela 1.26; entrada izquierda, con parcela 1.24. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 25.735,67 € más el 16 % de IVA.

372.- Finca registral núm. 47.935, parcela número 1.26 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con cuatrocientos noventa y ocho metros treinta y dos decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “b”; fondo, con parcela 1.21; entrada derecha con parcela 1.27; entrada izquierda, con parcela 1.25. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 25.563,82 € más el 16 % de IVA.

373.- Finca registral núm. 47.937, parcela número 1.27 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con novecientos noventa metros cuarenta y siete decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con intersección de los viales “b” y “d”; fondo, con parcelas 1.26 y 1.21; entrada derecha con vial “d”; entrada izquierda, con vial “b” y Centro de Transformación. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad:

0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 50.811,11 € más el 16 % de IVA.

374.- Finca registral núm. 47.939, parcela número 2.1 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con ochocientos doce metros con cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con vial “c” y parcela 2.4; entrada derecha con parcela 2.2; entrada izquierda, con vial “c”. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 41.681,25 € más el 16 % de IVA.

375.- Finca registral núm. 47.941, parcela número 2.2 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.4; entrada derecha con parcela 2.3; entrada izquierda, con parcela 2.1. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 51.300,00 € más el 16 % de IVA.

376.- Finca registral núm. 47.943, parcela número 2.3 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con ochocientos metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.4; entrada derecha con parcela 2.5; entrada izquierda, con parcela 2.2. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 41.040,00 € más el 16 % de IVA.

377.- Finca registral núm. 47.947, parcela número 2.5 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos cuarenta metros con treinta y ocho decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.14; entrada derecha con parcela 2.6; entrada izquierda, con parcela 2.3 y 2.4. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 68.761,49 € más el 16 % de IVA.

378.- Finca registral núm. 47.949, parcela número 2.6 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos cuarenta metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.14; entrada derecha con parcela 2.7; entrada izquierda, con parcela 2.5. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 68.770,22 € más el 16 % de IVA.

379.- Finca registral núm. 47.951, parcela número 2.7 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de

Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos cuarenta metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.14; entrada derecha con parcela 2.8; entrada izquierda, con parcela 2.6. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 68.774,83 € más el 16 % de IVA.

380.- Finca registral núm. 47.953, parcela número 2.8 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con tres mil trescientos setenta metros con ochenta y dos decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.15; entrada derecha con parcela 2.9; entrada izquierda, con parcela 2.7. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 172.923,07 € más el 16 % de IVA.

381.- Finca registral núm. 47.955, parcela número 2.9 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con tres mil ciento noventa y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.15; entrada derecha con parcela 2.10; entrada izquierda, con parcela 2.8. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 164.108,19 € más el 16 % de IVA.

382.- Finca registral núm. 47.957, parcela número 2.10 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con tres mil catorce metros noventa y un decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.9; entrada derecha con parcela 2.11, 2.12 y 2.13; entrada izquierda, con parcela 2.9. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 154.664,88 € más el 16 % de IVA.

383.- Finca registral núm. 47.959, parcela número 2.11 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil quinientos sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.12; entrada derecha con vial “b”; entrada izquierda, con parcela 2.10. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 80.376,84 € más el 16 % de IVA.

384.- Finca registral núm. 47.961, parcela número 2.12 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil cuatrocientos metros tres decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.10; entrada derecha con parcela 2.13; entrada izquierda, con parcela 2.11. A la fecha del

proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 71.821,54 € más el 16 % de IVA.

385.- Finca registral núm. 47.963, parcela número 2.13 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con mil trescientos noventa y ocho metros catorce decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con vial “d”; al fondo, con parcela 2.10; entrada derecha con parcela 2.16; entrada izquierda, con parcela 2.12. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 71.724,58 € más el 16 % de IVA.

386.- Finca registral núm. 47.977, parcela número 4.1 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con setecientos ochenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, calle Buenaventura del Parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, con parcela 4.4; entrada derecha con parcela 4.6; entrada izquierda, con parcela 4.2. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 40.465,44 € más el 16 % de IVA.

387.- Finca registral núm. 47.979, parcela número 4.2 de la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales-II” del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, con setecientos noventa y cinco metros cincuenta y siete decímetros cuadrados de superficie. Linda: al frente, calle Buenaventura del parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, con parcela 4.4; entrada derecha con parcela 4.1; entrada izquierda, con parcela 4.3. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0,7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Precio 40.812,74 € más el 16 % de IVA.

EPIGRAFE II. BIENES Y DERECHOS.-

190.- Parcela de terreno procedente de la segregación de la finca registral núm. 30459 (núm. de asiento 105) (Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2.005). Linda al norte con finca propiedad municipal; sur con calle “L”; Este con finca propiedad municipal y Oeste con calle K. La parcela donde se ubica el edificio industrial está situada en el Polígono Industrial Los Jarales de Linares, al margen derecho de la Crta. De Bailén, en la confluencia de las calles L y K del Plan Parcial del Sector 11 de, PGOU. La parcela tiene una superficie de 7371 m², de los que se ocupan con la edificación 6.496 m², quedando el resto como espacios libres. El edificio industrial es de una planta de altura y tiene un frente de fachada de 112 m a la calle L y un fondo de 58 m a la calle K. Está dividido en dos naves independientes a los que corresponde las siguientes superficies edificadas y de parcela:

- Nave 1: Situada a la izquierda entrando. Con una superficie construida de 3.248 m² y una superficie de parcela de 3.843 m².
- Nave 2: Situada a la derecha entrando. Con una superficie construida de 3.248 m² y una superficie de parcela de 3.528 m².

191.- Adquisición a D. Juan Antonio García Sánchez de solar sito en la Calle Rodrigo de Triana, al sitio conocido por Camino del Molino, de esta ciudad. Mide ocho metros de fachada por veinte de fondo, o sea, ciento sesenta metros cuadrados. Linda, derecha, entrando, con casa de Antonio Manuel Martos Pérez; izquierda, con casa de Agustín Cruz López y espalda con finca segregada. Clasificación del suelo: urbano; calificación zonal: residencial mixta; valor unitario del suelo: 244,16 m²; valor de la parcela 160 x 244,16 = 39.065,40 €. (Expte Pat. 11/04, Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 17-6-05)

192.- Adquisición a D Alfonso García Tobaruela, mediante permuta con terrenos propiedad municipal sitios en el Sector S-7, los siguientes locales (Acuerdo Junta de gobierno Local de fecha 11-11-05, Expte Pat. 10/05):

- Finca registral núm. 36031, urbana, local comercial. Sitio en C/ Julio Burell, s/n, planta baja. Útil: doscientos ochenta metros, treinta y nueve decímetros cuadrados. División Horizontal. Cuota: cinco enteros, doscientas tres milésimas por ciento. Linderos: frente, C/ Bailén por donde tiene su acceso. Derecha portal, vestíbulo de acceso a las viviendas, cuarto de contadores y local comercial 27-A; izquierda, portal y vestíbulo de acceso a las viviendas, cuarto de contadores y local comercial 27-B; fondo, local número cuarenta del bloque IV. Descripción: local comercial en el bloque III. Inscripción 1^a, folio 202 del Libro 672, Tomo 674 con fecha 8 de Febrero de 1989.
- Finca registral núm. 36037, urbana, local comercial, C/ Julio Burell, s/n, planta baja. Útil: veintisiete metros, veinte decímetros cuadrados. División horizontal: cuota: un entero, veintinueve centésimas por ciento. Linderos: Frente, C/ Bailén; Derecha, hueco de ascensor, portal y vestíbulo de acceso a viviendas; izquierda, local número 27-B; Fondo, locales números 27 y 27-B. Descripción: local comercial en el bloque III.
- Finca registral núm. 36039, urbana, local comercial. C/ Julio Burell, s/n, planta baja. Útil: ciento diez metros, veintisiete decímetros cuadrados. División horizontal: cuota: catorce enteros, una décimas por ciento. Linderos: Frente, C/ Hernán Cortés; Derecha, bloque de viviendas construido por Vialsa Construcciones S.L.; fondo, local comercial número 27 del Bloque III. Descripción: resto del local comercial, en el bloque IV.
- Según medición actualizada realizada por el Arquitecto Municipal, las citadas fincas registrales se corresponden con dos locales situados en diferentes edificios separados mediante la correspondiente junta de dilatación, dando uno de ellos fachada a la C/ Hernán Cortés con el núm. 28 y el otro a la C/ Bailén con el núm. 49, manteniendo este segundo local una subdivisión interior. Las superficies útiles que se han obtenido del levantamiento y medición efectuadas han sido las siguientes: Local 1: 292,31 m², local 2: 190,43 m² (parte 1:161,19 m² + parte 2: 29,24 m²). Total de superficie útil local: 484,74 m². Siendo el valor del local de referencia de 363.020,48 €.

- BAJAS

EPIGRAFE I. PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.-

258.- Finca registral n° 49.734. Urbana, parcela número ciento noventa y tres, parcela de terreno en el Sector 7 de PGOU de Linares, con superficie de ciento setenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, parcela número ciento noventa y dos; sur, parcela número ciento noventa y cuatro; Este, Vial D; y Oeste, terreno fuera del Sector. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Baja por permuta según

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2005, con terreno propiedad de D. Juan Antonio García Sánchez).

Aportación a la Sociedad Mixta Municipal INVERJAEN SCR S.A. (valoración: 334.364,57 €), según Acuerdo Plenario de fecha 14-7-05, de las siguientes parcelas:

183.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 61, finca registral 43.497 que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 862,88 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 842,88 m², lo que supone una disminución de cabida de 20,00 m².

184.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 62, finca registral 43.499, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 591,23 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 565,46 m², lo que supone una disminución de cabida de 25,77 m².

185.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 74, finca registral 43.523, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 636,24 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 612,17 m², lo que supone una disminución de cabida de 24,07 m².

186.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 75, finca registral 43.525, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 638,15 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 604,13 m², lo que supone una disminución de cabida de 34,02 m².

187.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 76, finca registral 43.527, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 639,14 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 616,10 m², lo que supone una disminución de cabida de 23,04 m².

188.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 77, finca registral 43.529, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 639,28 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 615,66 m², lo que supone una disminución de cabida de 23,62 m².

189.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 86, finca registral 43.547, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 872,61 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 885,85 m², lo que supone un exceso de cabida de 13,24 m².

190.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 87, finca registral 43.549, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 626,62 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 654,02 m², lo que supone un exceso de cabida de 27,40 m².

191.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 99, finca registral 43.573, que en el Proyecto de compensación tiene

una extensión de 580,65 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 604,95 m², lo que supone un exceso de cabida de 24,30 m².

192.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 100, finca registral 43.575, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 578,80 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 611,65 m², lo que supone un exceso de cabida de 32,85 m².

193.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 101, finca registral 43.577, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 577,03 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 600,63 m², lo que supone un exceso de cabida de 23,60 m².

194.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la parcela industrial sita en el Polígono de los Rubiales, número 102, finca registral 43.579, que en el Proyecto de compensación tiene una extensión de 576,75 m², tiene tras la medición real efectuada una extensión de 600,85 m², lo que supone un exceso de cabida de 24,10 m².

274.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.377. Urbana: PARCELA NÚMERO UNO, subzona I1, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P., NPI-3 “Los Rubiales” del P.G.O.U. de Linares, con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados. Linda: frente C/ 4; derecha entrando: confluencia de la calle 1 y calle 4; izquierda: parcela 2, y fondo: parcela 56. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de este número es la siguiente: Edificabilidad: cuatrocientos veinte metros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 2 plantas; uso: determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas.

Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 600,86 m² lo que supone un exceso de cabida de 0,86 m².

275.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.379. Urbana: PARCELA NUMERO DOS, subzona I1, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del P.G.O.U. de Linares, con una superficie aproximada de quinientos ochenta y ocho metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente: calle 4; derecha entrando: Parcela 1; izquierda: Parcela 3, y fondo: Parcela 56. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de este número es la siguiente: Edificabilidad: cuatrocientos once metros noventa y tres decímetros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 2 plantas; uso: determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 589,84 m², lo que supone un exceso de cabida de 1,37 m².

276.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.403. Urbana: PARCELA NUMERO CATORCE, subzona I1, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del P.G.O.U. de Linares, con una superficie aproximada de cuatrocientos noventa y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente: calle 4; derecha entrando: Parcela 13; izquierda: Parcela 15 y fondo: Parcela 23. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de este número es la siguiente: Edificabilidad: trescientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 2 plantas; uso: determinado el

industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 507,47 m², lo que supone un exceso de cabida de 8,07 m².

277.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.405. Urbana: PARCELA NUMERO QUINCE; subzona I1, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del P.G.O.U. de Linares, con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados. Linda: frente: Rotonda, confluencia calles 3 y 4; derecha entrando: Parcela 14; izquierda: calle 3, y fondo: Parcela 23 y 14. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de este número es la siguiente: Edificabilidad: cuatrocientos veinte metros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 2 plantas; uso: determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 538,58 m², lo que supone una disminución de cabida de 61,42 m².

278.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.479. Urbana: PARCELA NUMERO CINCUENTA Y DOS, subzona I2, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del P.G.O.U. de Linares, con una superficie aproximada de mil seiscientos metros cuadrados. Linda: frente: Calle 2; derecha entrando: Parcela 51; izquierda: Parcela 53 y fondo: Parcela 59. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de este número es la siguiente: Edificabilidad: mil ciento veinte metros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 3 plantas; uso: determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 1.600,46 m², lo que supone un exceso de cabida de 0,46 m².

279.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.481. Urbana: PARCELA NUMERO CINCUENTA Y TRES, subzona I2, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del PGOU de Linares, con una superficie aproximada de mil seiscientos metros cuadrados. Linda: Frente: Calle 2; derecha entrando: parcela cincuenta y dos; izquierda, parcela cincuenta y cuatro; y fondo, parcela sesenta. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de éste número es la siguiente: Edificabilidad: mil ciento veinte metros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 3 plantas; uso: determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 1.600,46 m², lo que supone un exceso de cabida de 0,46 m².

280.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.515. Urbana: PARCELA NUMERO SETENTA, subzona I3, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del P.G.O.U. de Linares, con una superficie aproximada de seiscientos cinco metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente: Calle 1; derecha entrando: Parcela sesenta y nueve; izquierda: Parcela setenta y uno; y fondo: Parcela noventa y cinco. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de este número es la siguiente: Edificabilidad: cuatrocientos veinticuatro metros, cuatro decímetros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 3 plantas; uso: determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 562,41 m², lo que supone una disminución de cabida de 43,37 m².

281.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.517. Urbana: PARCELA NUMERO SETENTA Y UNO subzona 13, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del PGOU de Linares, con una superficie aproximada de seiscientos diecinueve metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: Frente: Calle 1; derecha entrando: Parcela 70; izquierda: Parcela 72; Fondo: Parcela 96. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de éste número es la siguiente: Edificabilidad: cuatrocientos treinta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 3 plantas; uso: determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 600,37 m2, lo que supone una disminución de cabida de 8,68 m2.

282.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.565. Urbana: PARCELA NUMERO NOVENTA Y CINCO, subzona I3, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del P.G.O.U. de Linares, con una superficie aproximada de seiscientos catorce metros cuadrados y once decímetros cuadrados. Linda: frente: Calle O; derecha entrando: Parcela 96; izquierda: Parcela 94, y fondo: Parcela 70. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de este número es la siguiente: Edificabilidad: cuatrocientos veintinueve metros cuadrados y ochenta y siete decímetros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 3 plantas; uso: determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 658,21 m2, lo que supone un exceso de cabida de 44,10 m2.

283.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.567. Urbana: PARCELA NUMERO NOVENTA Y SEIS, subzona I3, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del P.G.O.U. de Linares, con una superficie aproximada de quinientos noventa y ocho metros cuadrados y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: frente: Calle O; derecha entrando: Parcela 97; izquierda: Parcela 95, y fondo: Parcela 71. La calificación urbanística de la finca de este número es la siguiente: Edificabilidad: cuatrocientos diecinueve metros cuadrados y veintisiete decímetros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 3 plantas; uso: determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 616,54 m2, lo que supone un exceso de cabida de 17,58 m2.

284.- Aportación a INVERJAEN SCR S.A., según Acuerdo Plenario de fecha 14 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 21/05), de la Finca Registral núm. 43.571. Urbana: PARCELA NUMERO NOVENTA Y OCHO, subzona I3, resultante del Proyecto de Reparcelación del P.P. NPI-3, “Los Rubiales” del P.G.O.U. de Linares, con una superficie aproximada de quinientos ochenta y tres metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente: Calle O; derecha entrando: Parcela 99; izquierda, Parcela 97, y fondo: Parcela 73. A la fecha del otorgamiento de la que motiva la presente, la calificación urbanística de la finca de este número es la siguiente: Edificabilidad: cuatrocientos ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados; ocupación máxima de la parcela: setenta por ciento; número máximo de plantas: 3 plantas; uso, determinado el industrial y pormenorizado los permitidos según las ordenanzas. Tiene tras la medición real efectuada una extensión de 603,17 m2, lo que supone un exceso de cabida de 19,59 m2.

305.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.822. Urbana, parcela de

terreno número 3.1.1, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil ochocientos noventa y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, situado en vial B: al frente con vial B; al fondo, con María Solana Donato y Ramón Díaz Sánchez; a la derecha con parcela 3.2; a la izquierda con parcela 3.1.2. valoración: 121.651,72 €.

306.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.824. Urbana, parcela de terreno número 3.1.2, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil ochocientos setenta y seis metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Linda, situado en vial B: al frente con vial B; al fondo, con María Solana Donato y Ramón Díaz Sánchez y parcela 9.1; a la derecha con parcela 3.1.1; a la izquierda con vial E. Valoración: 121.007,20 €.

308.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 47.975. Urbana, parcela de terreno número 3.3, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de cuatro mil cuatrocientos seis con sesenta y tres metros cuadrados de superficie. Linda: al frente con vial “B”; al fondo con límite de actuación; entrada derecha con límite de actuación; entrada a la izquierda con parcela 3.2. Valoración: 185.386,92 €.

313.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.830. Urbana, parcela de terreno número 5.12.3, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 5.12.12; a la derecha con parcela 5.12.2; a la izquierda con parcela 5.12.4. Valoración: 53.478,12 €

314.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.832. Urbana, parcela de terreno número 5.12.4, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 5.12.11; a la derecha con parcela 5.12.3; a la izquierda con parcela 5.12.5. Valoración: 53.478,12 €.

315.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.834. Urbana, parcela de terreno número 5.12.5, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 5.12.10; a la derecha con parcela 5.12.4; a la izquierda con parcela 5.12.6. Valoración: 53.478,12 €.

316.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.836. Urbana, parcela de terreno número 5.12.6, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos setenta y un metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 5.12.9; a la derecha

con parcela 5.12.5; a la izquierda con parcelas 5.12.7 y 5.12.8. Valoración: 53.478,12 €.

317.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.838. Urbana, parcela de terreno número 5.12.7, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de novecientos cuarenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 5.12.8; a la derecha con parcela 5.12.6; a la izquierda con vial A. Valoración: 39.625,31 €.

318.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.840. Urbana, parcela de terreno número 5.12.8, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de novecientos treinta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda, situado en vial A: al frente con vial A; al fondo con parcela 5.12.6; a la derecha con parcela 5.12.7; a la izquierda con parcela 5.12.9. Valoración: 39.350,17 €.

319.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.842. Urbana, parcela de terreno número 5.12.9, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil cuarenta metros con seis decímetros cuadrados. Linda, situado en vial A: al frente con vial A; al fondo con parcela 5.12.10; a la derecha con parcelas 5.12.6 y 5.12.8; a la izquierda con vial A. Valoración: 43.755,32 €.

320.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.844. Urbana, parcela de terreno número 5.12.10, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos cincuenta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial F: al frente con vial F; al fondo con parcela 5.12.5; a la derecha con parcela 5.12.9; a la izquierda con parcela 5.12.11. Valoración: 52.712,45 €

321.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.846. Urbana, parcela de terreno número 5.12.11, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos sesenta y siete metros dos decímetros cuadrados. Linda, situado en vial F: al frente con vial F; al fondo con parcela 5.12.4; a la derecha con parcela 5.12.10; a la izquierda con parcela 5.12.12. Valoración: 53.303,53 €.

322.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.848. Urbana, parcela de terreno número 5.12.12, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos sesenta y siete metros nueve decímetros cuadrados. Linda, situado en vial F: al frente con vial F; al fondo con parcela 5.12.3; a la derecha con parcela 5.12.11; a la izquierda con parcela 5.12.13. Valoración: 53.306,48 €.

323.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.850. Urbana, parcela de terreno número 5.12.13, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos sesenta y siete metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial F: al frente con vial F; al fondo con parcela 5.12.2; a

la derecha con parcela 5.12.12; a la izquierda con parcela 5.12.14. Valoración: 53.343,50 €.

325.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.854. Urbana, parcela de terreno número 6.5.1, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil doscientos ochenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial B: al frente con vial B; al fondo con parcela 6.5.2; a la derecha con parcela 6.5.4; a la izquierda con vial E. Valoración: 53.903,03 €

326.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.856. Urbana, parcela de terreno número 6.5.2, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil novecientos ochenta y seis metros noventa y seis decímetros cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial E; al fondo con parcela 6.2; a la derecha con parcelas 6.5.1, 6.5.3 y 6.5.4; a la izquierda con parcela 6.6.1. Valoración: 83.591,41 €.

327.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.858. Urbana. Parcela de terreno número 6.5.3, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de seiscientos noventa y un metros quince decímetros cuadrados. Linda, situado en vial B: al frente con vial B; al fondo con parcela 6.5.2; a la derecha con parcela 6.4; a la izquierda con parcela 6.5.4. Valoración: 29.076,68 €.

328.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.860. Urbana, parcela de terreno número 6.5.4, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de seiscientos noventa y un metros quince decímetros cuadrados. Linda, situado en vial B: al frente con vial B; al fondo con parcela 6.5.2; a la derecha con parcela 6.5.3; ala izquierda con parcela 6.5.1. Valoración: 29.076,68 €.

329.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.862. Urbana, parcela de terreno número 6.6.1, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil seiscientos seis metros diecinueve decímetros cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial e; al fondo con parcela 6.6.8; a la derecha con parcela 6.5.2; a la izquierda con parcela 6.6.2. Valoración: 93.979,21 €

330.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.864. Urbana, parcela de terreno número 6.6.2, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil seiscientos veintitrés metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial E; al fondo con parcela 6.6.7; a la derecha con parcela 6.6.1; a la izquierda con parcela 6.6.3. Valoración: 94.612,79 €.

331.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.866. Urbana, parcela de terreno número 6.6.3, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil seiscientos cuarenta y un metros treinta y dos decímetros

cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial E; al fondo con parcela 6.6.6; a la derecha con parcela 6.6.2; a la izquierda con parcela 6.6.4. Valoración: 95.246,00 €.

332.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca Registral nº 49.868. Urbana, parcela de terreno número 6.6.4, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial E; al fondo con parcela 6.6.5; a la derecha con parcela 6.6.3; a la izquierda con parcelas 6.7.1 y 6.7.3. Valoración: 95.879,93 €.

333.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.870. Urbana, parcela de terreno número 6.6.5, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 6.6.4; a la derecha con parcelas 6.7.3, 6.7.4 y 6.7.5; a la izquierda con parcela 6.6.6. Valoración: 95.879,21 €.

334.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.872. Urbana, parcela de terreno número 6.6.6, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil seiscientos cuarenta y un metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 6.6.3; a la derecha con parcela 6.6.5; a la izquierda con parcela 6.6.7. Valoración: 95.242,75 €.

335.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.874. Urbana, parcela de terreno número 6.6.7, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil seiscientos veintitrés metros sesenta y un decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 6.6.2; a la derecha con parcela 6.6.6; a la izquierda con parcela 6.6.8. Valoración: 94.607,38 €.

336.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.876. Urbana, parcela de terreno número 6.6.8, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil seiscientos cinco metros noventa y siete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial D: al frente con vial D; al fondo con parcela 6.6.1; a la derecha con parcelas 6.6.7; a la izquierda con parcela 6.2. Valoración: 93.971,28 €.

337.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.878. Urbana, parcela de terreno número 6.7.1, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil trescientos metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial E; al fondo con parcela 6.7.3; a la derecha con parcela 6.6.4; a la izquierda con parcela 6.7.2. Valoración: 54.709,93 €.

338.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.880. Urbana, parcela de terreno número 6.7.2, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del

Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de dos mil setecientos noventa metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda, situado en vial E: al frente con vial E; al fondo con parcela 6.7.3; a la derecha con parcela 6.7.1; a la izquierda con vial A. Valoración: 117.410,22 €.

339.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.882. Urbana, parcela de terreno número 6.7.3, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil trescientos un metros diecisiete decímetros cuadrados. Linda, situado en vial A: al frente con vial A; al fondo con parcelas 6.6.4 y 6.6.5; a la derecha con parcelas 6.7.1 y 6.7.2; a la izquierda con parcela 6.7.4. Valoración: 54.740,22 €.

340.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.884. Urbana, parcela de terreno número 6.7.4, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil trescientos un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, situado en vial A: al frente con vial A; al fondo con parcela 6.6.5; a la derecha con parcela 6.7.3, a la izquierda con parcela 6.7.5. Valoración: 54.770,51 €.

341.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 49.886. Urbana, parcela de terreno número 6.7.5, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de mil novecientos cuarenta y seis metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda, situado en vial A: al frente con vial A; al fondo con parcela 6.6.5; a la derecha con parcela 6.7.4, a la izquierda con vial D. Valoración: 81.891,10 €.

342.- Permuta a EPSA, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2.005 (Expte. Pat. 13/05) de la Finca registral nº 48.027. Urbana, parcela de terreno número 7.1, en la Unidad de Ejecución delimitada en el Plan Parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, con superficie de siete mil quinientos cuarenta y nueve con cuatro metros cuadrados de superficie. Linda: frente con el vial B; al fondo con parcela 7.6; entrada izquierda con parcela 7.2; entrada derecha con vial E. Valoración: 317.588,53 €.; con calificación Industrial Grado 2, quedando dividida en las siguientes parcelas:

- 7.1.1 de 1.698,22 m2, valorada en 71.444,12 €
- 7.1.2 de 1.320,72 m2, valorada en 55.562,69 €
- 7.1.3 de 1.323,87 m2, valorada en 55.695,21 €
- 7.1.4 de 1.321,52 m2, valorada en 55.596,35 €
- 7.1.5 de 1.884,72 m2, valorada en 79.290,17 €

289.- Adjudicación a la Entidad TRANSLUCA S.A., según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 6/05) de la Finca registral núm. 47891. Urbana, parcela número 1.4 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan general de ordenación Urbana de esta Ciudad, con mil seiscientos metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina La Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, con parcela 1.5; entrada a la derecha, con parcela 1.6; entrada a la izquierda con parcela 1.3. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, folio 12, Alta 1. Adquirida por proyecto de reparcelación.

291.- Adjudicación a la Entidad GRUAS RUIZ S.A., según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 6/05) de la Finca registral núm. 47895. Urbana, parcela número 1.6 de la Unidad de ejecución delimitada en el Plan parcial del Sector NPI-3 “Los Rubiales II” del Plan general de ordenación Urbana de esta Ciudad, con mi seiscientos metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, con calle Mina la Fortuna del Parque Industrial Los Rubiales I; al fondo, parcela 1.7; entrada a la derecha, con parcela 1.8; entrada a la izquierda con parcela 1.4. A la fecha del proyecto que motiva la presente la calificación urbanística de esta finca es la siguiente: Clase de suelo: Urbanizable programado en ejecución; Ordenanza de aplicación: Industrial grado 2; Edificabilidad: 0.7 metros cuadrados por metro cuadrado. Ocupación de la parcela: Ocupación sobre rasante no superior al setenta por ciento. Inscrita en el Tomo 1089, Libro 1087, folio 18, Alta 1. Adquirida por proyecto de reparcelación.

228.- Finca registral núm. 49544. Urbana, parcela número noventa y ocho, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los que siguen: norte, parcela número noventa y siete; sur, parcela número noventa y nueve; este, vial I; oeste, parcela número ciento catorce. Precio de venta 37.487,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

229.- Finca registral núm. 49546. Urbana, parcela número noventa y nueve, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los que siguen: norte, Parcela número noventa y ocho; sur, parcela número cien; este, Vial I; y oeste, parcela número ciento trece. Precio de venta 37.487,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

230.- Finca registral núm. 49548. Urbana, parcela número cien, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes: norte, parcela nº noventa y nueve; sur, parcela nº ciento uno, este Vial I; oeste parcela nº ciento doce. Precio de venta 37.487,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

231.- Finca registral núm. 49550. Urbana, parcela número ciento uno, parcela de terreno en el sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes; norte, parcela número cien; sur, parcela número ciento dos; este Vial I; oeste, parcela número ciento once. Precio de venta 37.487,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

232.- Finca registral núm. 49552. Urbana, parcela número ciento dos, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes; norte, parcela número ciento uno; sur, parcela número ciento tres; este, Vial I; Oeste, parcela número ciento diez. Precio de venta 37.487,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

233.- Finca registral núm. 49554. Urbana, parcela número ciento tres, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciséis decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes: norte, parcela número ciento dos; sur, parcelas números ciento cuatro y ciento cinco; este, Vial I; oeste, parcela número ciento nueve. Precio de venta 37.482,12 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

234.- Finca registral núm. 49566. Urbana, parcela número ciento nueve, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros diecisiete decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes: norte, parcela número ciento diez; sur, parcelas números ciento siete y ciento ocho; este, parcela número ciento tres; oeste Vial E. Precio de venta 37.484,88 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

235.- Finca registral núm. 49568. Urbana, parcela número ciento diez, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes: Norte, parcela número ciento once; sur, parcela número ciento nueve; este, parcela número ciento dos; oeste, Vial E. Precio de venta 37.484,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

236.- Finca registral núm. 49570. Urbana, parcela número ciento once. Parcela de terreno en el Sector 7 de PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes: norte, parcela número ciento doce; sur, parcela número ciento diez; este, parcela número ciento uno; oeste, Vial E. Precio de venta 37.487,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

237.- Finca registral núm. 49572. Urbana, parcela número ciento doce, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes; norte, parcela número ciento trece; sur, parcela número ciento once; este, parcela número cien; oeste, vial E. Precio de venta 37.487,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de noviembre de 2003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

238.- Finca registral núm. 49574. Urbana, parcela número ciento trece, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los siguientes; norte, parcela número ciento catorce; sur, parcela número ciento doce; este, parcela número noventa y nueve; oeste Vial E. Precio de venta 37.487,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

239.- Finca registral núm. 49576. Urbana, parcela número ciento catorce, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y seis metros dieciocho decímetros cuadrados, cuya descripción y linderos son los

siguientes: norte, parcela número ciento quince; sur, parcela número ciento trece; este parcela número noventa y ocho; oeste, Vial E. Precio de venta 37.487,63 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

259.- Finca registral núm. 49736. Urbana, parcela número ciento noventa y cuatro, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento treinta y ocho metros nueve decímetros cuadrados. Linda; norte, parcela número ciento noventa y tres; sur, parcela número ciento noventa y cinco; este, vial d; y oeste, terreno fuera del Sector. Precio de venta 38.013,42 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

260.- Finca registral núm. 49738. Urbana, parcela número ciento noventa y cinco, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda; norte, parcela número ciento noventa y cuatro; sur, parcela número ciento noventa y seis; este Vial D; y oeste, terreno fuera del Sector. Precio de venta 42.547,28 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Tevigar S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

240.- Finca registral núm. 49592. Urbana, parcela número ciento veintidós, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de doscientos tres metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Parcela ciento veintitrés; sur, terreno fuera del Sector; Este, parcelas ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho, y Oeste, Vial I. Precio de venta 62.115,83 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

241.- Finca registral núm. 49594. Urbana, parcela número ciento veintitrés. Parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Parcela ciento veinticuatro; Sur, parcela ciento veintidós; Este, parcela número ciento treinta y seis y ciento treinta y siete; y Oeste, Vial I. Precio de venta 50.617,99 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

242.- Finca registral núm.º 49596. Urbana, parcela número ciento veinticuatro, parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Parcela ciento veinticinco; Sur, parcela ciento veintitrés; Este, parcela número ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis; y Oeste, Vial I. Precio de venta 50.617,99 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

243.- Finca registral núm. 49598. Urbana, parcela número ciento veinticinco. Parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Parcela ciento veintiséis; Sur, parcela ciento veinticuatro; Este, parcela número ciento treinta y cinco y ciento treinta y uno; y Oeste, vial I. Precio de venta 50.617,99 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a

Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

244.- Finca registral núm. 49600. Urbana, parcela número ciento veintiséis. Parcela de terreno, en e Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Parcela ciento veintisiete; Sur, parcela ciento veinticinco; Este, parcela número ciento treinta y uno; y Oeste, vial I. Precio de venta 50.617,99 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

245.- Finca registral núm. 49602. Urbana, parcela número ciento veintisiete, parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, parcela ciento veintiocho; Sur, parcela ciento veintiséis; Este, parcela número ciento treinta y uno; y Oeste, Vial I. Precio de venta 50.617,99 € más el 16 % de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

246.- Finca registral núm. 49604. Urbana, parcela número ciento veintiocho. Parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Parcela ciento veintinueve; Sur, parcela ciento veintisiete; Este, parcela número ciento treinta y uno; y Oeste, Vial I. Precio de venta 50.617,99 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

247.- Finca registral núm. 49606. Urbana, parcela número ciento veintinueve. Parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie deciento sesenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, parcela ciento treinta; Sur, parcela ciento veintiocho; Este, parcela ciento treinta y uno, y Oeste, Vial I. Precio de venta 50.617,99 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

248.- Finca registral núm. 49608. Urbana, parcela número ciento treinta. Parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados, que linda: Norte, Vial C, Sur, parcela ciento veintinueve; Este, parcela ciento treinta y uno; y Oeste, Vial I. Precio de venta 60.161,35 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

249.- Finca registral núm. 49610. Urbana, parcela número ciento treinta y uno. Parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento ochenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, Vial c, Sur, parcela ciento treinta y cinco; Este, parcela ciento treinta y dos; y Oeste, parcelas ciento veinticinco a ciento veintinueve. Precio de venta 57.932,02 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensación mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

250.- Finca registral núm. 49612. Urbana, parcela número ciento treinta y dos, parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento

cincuenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda; Norte Vial C, Sur, parcela ciento treinta y cinco; Este, parcela ciento treinta y tres; y Oeste, parcela ciento treinta y uno. Precio de venta 48.449,74 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05)

251.- Finca registral núm. 49614. Urbana, parcela número ciento treinta y tres, parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Norte, Vial C; Sur, parcela ciento treinta y cuatro; Este, terreno fuera del Sector; y Oeste, parcela ciento treinta y dos. Precio de venta 65.963,71 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

252.- Finca registral núm. 49616. Urbana, parcela número ciento treinta y cuatro, parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados, que linda: Norte, parcela ciento treinta y tres; Sur, parcela ciento treinta y cinco; Este, terreno fuera del Sector; y Oeste, parcela ciento treinta y dos. Precio de venta 43.059,65 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2005 (Expte. Pat. 9/05).

253.- Finca registral núm. 49618. Urbana, parcela número ciento treinta y cinco, parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de doscientos veintidós metros cuadrados que linda: Norte, parcela ciento treinta y cuatro; Sur, parcela ciento treinta y seis; Este, terreno fuera del Sector; y Oeste, parcelas ciento veinticuatro y ciento veinticinco. Precio de venta 67.796,04 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

254.- Finca registral núm. 49620. Urbana, parcela número ciento treinta y seis, parcela de terreno en el Sector 7 de PGOU de Linares, con superficie de doscientos nueve metros cuadrados, que linda: Norte, parcela ciento treinta y cinco; Sur, parcela ciento treinta y siete; Este, terreno fuera del Sector; y Oeste, parcelas ciento veintitrés y ciento veinticuatro. Precio de venta 63.826,00 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

255.- Finca registral núm. 49622. Urbana, parcela número ciento treinta y siete. Parcela de terreno, en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados, que linda: Norte, parcela ciento treinta y seis; Sur, parcela ciento treinta y ocho; Este, terreno fuera del Sector, y Oeste, parcela ciento veintidós y ciento veintitrés. Precio de venta 60.161,35 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

256.- Finca registral núm. 49624. urbana, parcela número ciento treinta y ocho. Parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda; al Norte, parcela ciento treinta y siete; Sur, terreno fuera del Sector; Este, terreno fuera del Sector; y Oeste, parcela ciento veintidós. Precio de venta 56.191,33 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a

Jupesa S.L. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

261.- Finca registral núm. 49740. Urbana, parcela número ciento noventa y seis, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento sesenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número ciento noventa y cinco; Sur, parcela número ciento noventa y siete; este, vial d; y oeste, terreno fuera del Sector. Precio de venta 49.800,80 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Euroconstrucciones S.C.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

262.- Finca registral núm. 49742. Urbana. Parcela número ciento noventa y siete, parcela de terreno en e Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento setenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número ciento noventa y seis; Sur, parcela número ciento noventa y ocho; Este, Vial D; y Oeste, terreno fuera del sector. Precio de venta 51.000,00 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Euroconstrucciones S.C.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

263.- Finca registral núm. 49744. Urbana, parcela número ciento noventa y ocho, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento setenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número ciento noventa y siete; sur, parcela número ciento noventa y nueve; este, Vial D; y oeste, terreno fuera del sector Precio de venta 51.000,00 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Adjudicada a Euroconstrucciones S.C.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

264.- Finca registral núm. 49746. urbana, parcela número ciento noventa y nueve, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento setenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número ciento noventa y ocho; sur, parcela número doscientos; Este, Vial d; y oeste, terreno fuera del Sector. Precio de venta 51.000,00 € más el 16% de IVA. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Adjudicada a Euroconstrucciones S.C.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Septiembre de 2.005 (Expte. Pat. 9/05).

214.- Finca registral núm. 49.466. Urbana, parcela número cincuenta y nueve, parcela de terreno en el Sector 7 de PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados, que linda, por e Norte, parcela número cincuenta y ocho; sur, parcela número sesenta; Este, Vial C; y Oeste parcela número ochenta y cuatro. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

215.- Finca registral núm. 49.468. Urbana, parcela número sesenta, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: por el Norte, parcela número cincuenta y nueve; sur, parcela número sesenta y uno; Este, Vial C; y Oeste, parcela número ochenta y tres. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

216.- Finca registral núm. 49.470. Urbana, parcela número sesenta y uno, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número sesenta; sur, parcela número sesenta y dos; Este, Vial C; y Oeste, parcela número ochenta y dos. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

217.- Finca registral núm. 49.472. Urbana, parcela número sesenta y dos, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda, Norte, parcela número sesenta y uno; sur, parcela número sesenta y tres; Este, Vial C; y Oeste, parcela número ochenta y uno. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

218.- Finca registral núm. 49.474. Urbana, parcela número sesenta y tres. Parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número sesenta y dos; sur, parcela número sesenta y cuatro; Este, Vial C; Oeste, parcela número ochenta, Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

219.- Finca registral núm. 49.476. Urbana, parcela número sesenta y cuatro, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número sesenta y tres; Sur, parcela número sesenta y cinco; Este, Vial C; y Oeste, parcela número setenta y nueve. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

220.- Finca registral núm. 49.478. Urbana, parcela número sesenta y cinco, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda; Norte, parcela número sesenta y cuatro; sur, parcela número sesenta y seis; Este, Vial c; y Oeste, parcela número setenta y ocho. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

221.- Finca registral núm. 49.504. Urbana, parcela número setenta y ocho. Parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número setenta y nueve; Sur, parcela número setenta y siete; Este, parcela número sesenta y cinco; y Oeste, Vial E. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

222.- Finca registral núm. 49.506. Urbana, parcela número setenta y nueve, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número ochenta; Sur, parcela número setenta y ocho; Este, parcela número sesenta y cuatro; y Oeste, Vial E. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

223.- Finca registral núm. 49.508. Urbana, parcela número ochenta, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número ochenta y uno; sur, parcela número setenta y nueve; Este, parcela número sesenta y tres; y Oeste, Vial E. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

224.- Finca registral núm. 49.510. Urbana, parcela número ochenta y uno, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número ochenta y dos; Sur, parcela número ochenta; Este, parcela número sesenta y dos; y Oeste, Vial E. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

225.- Finca registral núm. 49.512. Urbana, parcela número ochenta y dos, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número ochenta y tres; Sur, parcela número ochenta y uno; Este, parcela número sesenta y uno; y Oeste, Vial E. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

226.- Finca registral núm. 49.514. Urbana, parcela número ochenta y tres. Parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número ochenta y cuatro; Sur, parcela número ochenta y dos; Este parcela número sesenta; y Oeste, vial E. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

227.- Finca registral núm. 49.516. Urbana, parcela número ochenta y cuatro, parcela de terreno en el Sector 7 del PGOU de Linares, con superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda; Norte, parcela número ochenta y cinco; Sur, parcela número ochenta y tres; Este, parcela número cincuenta y nueve; y Oeste, Vial E. Adquirida por proyecto de Compensa mediante escritura de fecha 24 de Noviembre de 2.003. Baja por permuta a D. Alfonso García Tobaruela por locales de su propiedad según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2.005 (Expte. Pat. 10/05).

146.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil HOWMUCH SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la Finca registral núm. 44774, urbana, parcela señalada con el núm. 95, en el plano de adjudicación de las parcelas resultantes del Plan parcial del Sector-20 en el Camino de Ubeda, nombrado también Fuente Álamo, hoy Prolongación C/ Isabel la Católica, s/n, del término de Linares, de figura rectangular y de trescientos treinta metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con la parcela noventa y seis; al Sur, con la parcela noventa y cuatro; al Este, con la parcela ciento cuatro; y al Oeste con el vial F. Inscrita en el Tomo 924, Libro 922, Folio 133, alta 1. 100% del pleno dominio por título de cesión gratuita. **Precio: 85.662,44 € más el 16 % de IVA.**

147.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil HOWMUCH SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la Finca registral núm. 44776, urbana, parcela señalada con el núm. 96 en el plano de adjudicación de las parcelas resultantes del Plan Parcial del Sector-20, en el Camino de Ubeda, nombrado también Fuente Álamo, hoy Prolongación C/ Isabel la Católica, s/n, del término municipal de Linares, de figura rectangular y de trescientos treinta metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con la parcela novena y siete;

al Sur, con la parcela noventa y cinco; al Este, con la parcela ciento tres; y al Oeste, con vial F. Inscrita en el Tomo 924, Libro 922, Folio 139, Alta 1. 100% del pleno dominio por título de cesión gratuita. Precio: 85.662,44 € más el 16 % de IVA.

148.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil HOWMUCH SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la Finca registral núm. 44778, urbana, parcela señalada con el núm. 97 en el Plano de adjudicación de las parcelas resultantes del Plan Parcial del Sector-20, en el Camino de Ubeda, nombrado también Fuente Álamo, hoy Prolongación C/ Isabel la Católica, s/n, del término municipal de Linares, de figura rectangular y de trescientos treinta metros cuadrados de superficie. Linda, al Norte, con la parcela noventa y ocho; al Sur con la parcela noventa y seis; al Este, con la parcela ciento dos; y al Oeste, con vial F. Inscrita en el Tomo 924, Libro 922, Folio 145, Alta 1. 100% del pleno dominio por título de cesión gratuita. Precio: 81.326,85 € más el 16 % de IVA.

151.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil HOWMUCH SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la Finca registral núm. 44784, urbana, parcela señalada con el núm. 100 en el Plano de adjudicación de las parcelas resultantes del Plan Parcial del Sector-20, en el Camino de Ubeda, nombrado también Fuente Álamo, hoy Prolongación C/ Isabel la Católica, s/n, del término municipal de Linares, de figura trapezoidal y de cuatrocientos veinticuatro metros, noventa y dos decímetros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con el vial H; al Sur, con la parcela ciento uno; al Este, con el vial G; y al Oeste, con la parcela noventa y nueve. Inscrita en el Tomo 924, Libro 922, Folio 163, Alta 1. 100% del pleno dominio por título de cesión gratuita. Precio: 104.719,42 € más el 16 % de IVA.

152.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil HOWMUCH SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la Finca registral núm. 44786, urbana, parcela señalada con el núm. 101 en el Plano de adjudicación de las parcelas resultantes del Plan Parcial del Sector-20, en el Camino de Ubeda, nombrado también Fuente Álamo, hoy Prolongación C/ Isabel la Católica, s/n, del término municipal de Linares, de figura rectangular y de trescientos treinta metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con la parcela cien; al Sur, con la parcela ciento dos; al Este, con el vial G; y al Oeste, con la parcela noventa y ocho. Inscrita en el Tomo 924, Libro 922, Folio 169, Alta 1. 100% del pleno dominio por título de cesión gratuita. Precio: 81.326,85 € más el 16 % de IVA.

153.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil HOWMUCH SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la Finca registral nº 44788, urbana, parcela señalada con el nº 102 en el Plano de adjudicación de las parcelas resultantes del Plan Parcial del Sector-20, en el Camino de Ubeda, nombrado también Fuente Álamo, hoy Prolongación C/ Isabel la Católica, s/n, del término municipal de Linares, de figura rectangular y de trescientos treinta metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con la parcela ciento uno; al Sur, con la parcela ciento tres; al Este, con el vial G; y al Oeste, con la parcela noventa y siete. Inscrita en el Tomo 924, Libro 922, Folio 175, Alta 1. 100% del pleno dominio por título de cesión gratuita. Precio: 81.326,85 € más el 16 % de IVA.

154.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil HOWMUCH SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la Finca registral nº 44790, urbana, parcela señalada con el nº 103 en el Plano de adjudicación de las parcelas resultantes del Plan Parcial del Sector-20, en el Camino de Ubeda, nombrado también Fuente Álamo, hoy Prolongación C/ Isabel la Católica, s/n, del término municipal del Linares, de figura rectangular y de trescientos treinta metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con la parcela ciento dos; al Sur, con la parcela ciento cuatro; al Este, con el vial G; y al Oeste, con la parcela

noventa y seis. Inscrita en el Tomo 924, Libro 922, Folio 181, Alta 1. 100% del pleno dominio por título de cesión gratuita. Precio: 85.662,44 € más el 16 % de IVA.

155.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil HOWMUCH SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la Finca registral núm. 44792, urbana, parcela señalada con el núm. 104 en el Plano de adjudicación de las parcelas resultantes del Plan Parcial del Sector-20, en el Camino de Ubeda, nombrado también Fuente Álamo, hoy Prolongación C/ Isabel la Católica, s/n, del término municipal de Linares, de figura rectangular y de trescientos treinta metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con la parcela ciento tres; al Sur, con la parcela ciento cinco; al Este, con el vial G; y al Oeste, con la parcela noventa y cinco. Inscrita en el Tomo 924, Libro 922, Folio 187, Alta 1. 100% del pleno dominio por título de cesión gratuita. Precio: 85.662,44 € más el 16 % de IVA.

195.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil TELLEZ CANO SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47686. Urbana, parcela número sesenta y tres del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento cuarenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados de superficie en planta y ciento veintisiete metros setenta decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, parcela número sesenta y dos; Sur, calle A de nueva construcción; Este, parcela número sesenta y cuatro; y Oeste, calle B, de construcción. Precio 56.537,93 € más el 16% de IVA.

196.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil TELLEZ CANO SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47688. Urbana, parcela número sesenta y cuatro del Sector 8 del Plan General de ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento veinticinco metros cuadrados de superficie en planta y ciento once metros veinticinco decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, parcela número sesenta y dos; Sur, calle A de nueva construcción; Este, parcela número sesenta y seis; y Oeste, parcela número sesenta y tres. Precio: 49.255,93 € más el 16 % de IVA.

197.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil TELLEZ CANO SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm.º 47692. Urbana, parcela número sesenta y seis del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento veinticinco metros cuadrados de superficie en planta y ciento once metros veinticinco decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencia Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, parcela número sesenta y cinco; sur, calle A de nueva construcción; Este, parcela número sesenta y ocho; y Oeste, parcela número sesenta y cuatro. Precio: 49.255,93 € más el 16 % de IVA.

198.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil TELLEZ CANO SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47696. Urbana, parcela número sesenta y ocho del Sector 8 del Plan General de ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento veinticinco metros cuadrados de superficie en planta y ciento once metros veinticinco decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, parcela número sesenta y siete; sur, calle A de

nueva construcción; Este, parcela número setenta; y oeste, parcela número sesenta y seis. Precio: 49.255,93 € más el 16 % de IVA.

199.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil TELLEZ CANO SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47700. Urbana, parcela número setenta del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento veinticinco metros cuadrados de superficie en planta y ciento once metros veinticinco decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a la Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, parcela número sesenta y nueve; Sur, calle A de nueva construcción; Este, parcela número setenta y dos; y Oeste, parcela número sesenta y ocho. Precio: 49.255,93 € más el 16 % de IVA.

200.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil TELLEZ CANO SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47704. Urbana, parcela número setenta y dos del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento veinticinco metros cuadrados de superficie en planta y ciento once metros veinticinco decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, parcela número setenta y uno; sur, calle A de nueva construcción; Este, parcela número setenta y cuatro; y Oeste, parcela número setenta. Precio: 49.255,93 € más el 16 % de IVA.

201.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil TELLEZ CANO SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47708. Urbana, parcela número setenta y cuatro del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento veintiocho metros cuadrados de superficie en planta y ciento trece metros noventa y dos decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, parcela número setenta y tres; sur, calle A de nueva construcción; Este, parcela número setenta y seis; y Oeste, parcela número setenta y dos. Precio: 50.438,08 € más el 16 % de IVA.

202.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47818. Urbana, parcela número ciento veintinueve del Sector 8 del Plan General de ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento cuarenta y ocho metros cuadrados de superficie en planta y ciento treinta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, terrenos exteriores al Sector; Sur, calle D de nueva construcción; Este, parcela número ciento treinta; y Oeste, parcela ciento veintiocho. Precio: 48.495,00 € más el 16 % de IVA.

203.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47820. Urbana, parcela número ciento treinta del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento ochenta y tres metros veintinueve decímetros cuadrados de superficie en planta y ciento sesenta y tres metros trece decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, terrenos exteriores del Sector; Sur, calle D de nueva construcción; Este, parcela número ciento treinta y uno; y Oeste, parcela ciento veintinueve. Precio: 59.948,00 € más el 16% de IVA

204.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47822. Urbana, parcela número ciento treinta y uno del Sector 8 del Plan general de ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento ochenta y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados de superficie en planta y ciento sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, terrenos exteriores al Sector; sur, calle D de nueva construcción; Este, parcela número ciento treinta y dos; y oeste, parcela número ciento treinta. Precio: 59.739,00 € más el 16 % de IVA.

205.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47824. Urbana, parcela número ciento treinta y dos del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento ochenta y dos metros dos decímetros cuadrados de superficie en planta y ciento sesenta y dos metros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, terrenos exteriores al Sector; Sur, calle d de nueva construcción; Este, parcela número ciento treinta y tres; y Oeste, parcela ciento treinta y uno. Precio: 59.533,00 € más el 16 % de IVA.

206.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47826. Urbana, parcela número ciento treinta y tres del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento setenta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie en planta y ciento cincuenta y nueve metros veintinueve decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son : al Norte, terrenos exteriores a Sector; Sur, calle D de nueva construcción; Este, parcela número ciento treinta y cuatro; y Oeste, parcela número ciento treinta y dos. Precio: 60.100,00 € más el 16 % de IVA.

207.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47828. Urbana, parcela número ciento treinta y cuatro del Sector 8 del Plan General de ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento setenta y cinco metros ocho decímetros cuadrados de superficie en planta y ciento cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, terrenos exteriores al Sector; sur, calle D de nueva construcción; Este, parcela número ciento treinta y cinco; y Oeste, parcela número ciento treinta y tres. Precio: 58.263 € más el 16 % de IVA.

208.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47830. Urbana, parcela número ciento treinta y cinco del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con ciento noventa metros doce decímetros cuadrados de superficie en planta y ciento sesenta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, terrenos exteriores al Sector; sur, calle d de nueva construcción; Este,

parcela número ciento treinta y seis; y Oeste, parcela número ciento treinta y cuatro. Precio: 62.183,00 € más el 16 % de IVA.

209.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47832. Urbana, parcela número ciento treinta y seis del Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con doscientos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie en planta y ciento setenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, terrenos exteriores al Sector; Sur, calle D de nueva construcción; Este, parcela número ciento treinta y siete, y Oeste, parcela número ciento treinta y cinco. Precio: 65.721,00 € más el 16 % de IVA.

210.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47834. Urbana, parcela número ciento treinta y siete del Sector 8 del Plan General de Ordenación urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con doscientos cincuenta y dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados de superficie en planta y doscientos veinticuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, terrenos exteriores al Sector; sur, calle D de nueva construcción; Este, parcela número ciento treinta y ocho; y Oeste, parcela número ciento treinta y seis. Precio: 80.651,00 € más el 16% de IVA.

211.- Enajenación mediante concurso a la entidad mercantil GESTION DE CAZA LINARES SL, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2.005 (Expte. Pat. 16/05) de la finca registral núm. 47836. Urbana, Parcela número ciento treinta y ocho del Sector 8 del Plan General de Ordenación urbana de Linares, situado entre la C/ Valenzuela y el nuevo viario que conecta dicha calle con la C/ Cabriñana, con doscientos ocho metros treinta decímetros cuadrados de superficie en planta y ciento ochenta y cinco metros treinta y nueve decímetros cuadrados de aprovechamiento, con destino a Residencial Unifamiliar Intensiva, cuyos linderos son: al Norte, terrenos exteriores; sur, calle D de nueva construcción; Este, parcela número ciento treinta y nueve; y Oeste, parcela número ciento treinta y siete. Precio: 67.129,00 € más el 16 % de IVA.

EPIGRAFE II. BIENES Y DERECHOS.-

94.- Cesión gratuita de la parcela III-30 sita en el Polígono Residencial “Acceso a Baeza” de esta ciudad, calificada como bien patrimonial (Registral núm. 28.078) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, en cumplimiento del acuerdo del Pleno de fecha 11 de Diciembre de 1.997 sobre convenio-programa en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el cuatrienio 1.996-1.999, con destino a la construcción de viviendas en régimen protegido. Valorada por los Servicios Técnicos Municipales en 652.000 € (Acuerdo Plenario de fecha 10 de Marzo de 2.005, Expte. Pat. 16/03).

190.- Adjudicación directa a HMC TRANSFORMADOS TERMOLACADOS S.L., con CIF: B23479355 la finca registral núm. 49120, Tomo 1125, Libro 1123, Folio 1, Inscripción 1ª. Porción de terreno con una superficie de 3.843 m2, dentro del cual se encuentra una nave con una superficie construida de 3.248 m2. Linda al Norte con terrenos municipales: al sur con calle L; Este con el elemento núm. 2 y Oeste y sur de la finca propiedad municipal. Cuota de participación en propiedad: 50%. (Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Mayo de 2.005, Expte. Pat. 2/05).

Adjudicación directa a IBERIS MOBILIARIO S.A., con CIF: A23417611 la finca registral núm. 49122, Tomo 1125, Libro 1123, Folio 4, Inscripción 1ª. Porción de terreno con una superficie de 3.528 m2, dentro del cual se encuentra una nave con una superficie construida de 3.248 m2. Linda al Norte con terrenos municipales: al Sur con calle L; al Este con terrenos municipales y al Oeste con el elemento núm. 1. La porción no edificada se encuentra a lo largo del lindero sur de la finca propiedad municipal. Cuota de participación en propiedad: 50%. (Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Mayo de 2.005, Expte. Pat. 2/05).

Epígrafe IV.- RÚSTICA.-

5B.- Terreno del Ayuntamiento de 8.685 m2 de superficie, perteneciente a la parcela núm. 226 del polígono 21 del Catastro de Rústica, con los siguientes linderos: al Norte, con camino del antiguo FTCC Linares-Puente Genil; Sur y Oeste, con Finca de Dª Gloria Moreno Gil y al Este con finca a la que pertenece. Los 1.179 m2 de terreno que forman una franja estrecha y alargada de 10 m de ancho y que quedarían entre el terreno a permutar y la finca colindante (parcela núm. 227), tendrán la condición de camino de paso. Finca registral núm. 2830, inscrita en el Tomo 778, Libro 776, Folio 129, Alta 19; cuyo valor es de 10.439,58 € (permuta con parcela de Dª Gloria Moreno Gil (Expte Pat. 14/99, acuerdo Junta de Gobierno Local 28-5-04).

Visto lo que antecede y considerando lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación, si procede, de la rectificación anual a 31 de Diciembre de 2.005 del Inventario de Bienes y Derechos y Patrimonio Municipal con las Altas y Bajas que en el mismo se expresan.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

16.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTERPRETATIVA SOBRE FAUNA Y FLORA URBANA DE LINARES.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, que dice:

“De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de Diciembre de 2.005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2006.

Examinado el informe emitido por la Concejalía-Delegada de Medio Ambiente en el que se da cuenta del "PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTERPRETATIVA SOBRE FAUNA Y FLORA URBANA DE LINARES", consistente en la publicación de una guía didáctica sobre la flora y la fauna urbana, y como continuación al anterior proyecto "CONOCE TU ENTORNO", siendo su objeto ayudar al conocimiento de nuestro patrimonio natural urbano poniendo a disposición de la ciudadanía una información que la misma viene demandando sobre estos aspectos medio ambientales, siendo el presupuesto estimado, con independencia de los medios propios del Ayuntamiento, el siguiente:

- Publicación del libro "CONOCE TU ENTORNO. FLORA Y FAUNA URBANA DE LINARES". Impresión de 1000 ejemplares en color (tamaño 24 x 17 cm. con unas 90 páginas y encuadernación en rústica) 4.750'00 €
- Material variado de papelería 100'00 €
- Material de Fotografía 150'00 €

- Material bibliográfico 250'00 €

A propuesta de la Comisión Municipal informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 8 de Marzo de 2.006, procede que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopten los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía una subvención, por importe de 5.250 EUROS (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), para la realización del PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL INTERPRETATIVA SOBRE FAUNA Y FLORA URBANA DE LINARES.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de diera solicitud y de cuantos otros documentos sean necesarios al respecto.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes acordó prestarle su aprobación y, en consecuencia, adoptar los acuerdos, que en la misma se dicen.

17.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE BONIFICACION DE I.C.O.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

“Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la solicitud de bonificación de I.C.O. presentada por GESTAMP LINARES, S.A., con motivo de las obras de ampliación de la factoría y nueva construcción de una nave industrial, amparándose en motivos de fomento de empleo por tratarse de obras que generarán nuevos empleos, y a tenor de lo previsto en el art. 8-3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ajustada al Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Comisión Informativa de Hacienda propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de declarar las obras calificadas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo y, por tanto, el reconocimiento de la bonificación del 75% sobre la cuota tributaria.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

18.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMICA Y HACIENDA SOBRE ACEPTACIÓN DE HERENCIA.

Dada cuenta del escrito de la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén, en relación a la herencia de D. Rafael Martín Valdivieso por importe de 4.725,17 €, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- En primer lugar intervino la Sra. Marta Jiménez Castellano, en nombre del grupo P.A., quién hizo un ruego al Sr. Alcalde en el sentido de pedirle que asista a las Comisiones Informativas que se celebran porque se enteran de más cosas en los Plenos a los que asiste el Sr. Alcalde que en las Comisiones Informativas, como por ejemplo que se van a hacer más pistas en el Polideportivo Mariano La Paz., y seguramente esto ocurre porque el Equipo de Gobierno es muy hermético.

Contestó el Sr. Alcalde que, como ya la Sra. Jiménez sabe, es muy difícil que el Alcalde pueda asistir a las Comisiones Informativas.

También intervino el Sr. Entrenas para decir que no es cierto que el Equipo de Gobierno sea hermético, otra cosa es que la Sra. Jiménez al estar ella sola como representante del P.A. es muy difícil que pueda asistir a todas las comisiones, pero eso no es culpa del Equipo de Gobierno, como tampoco está bien empleado el término hermético porque toda la información que obra en cualquier expediente que se tramite en este Ayuntamiento la tiene a su disposición siempre.

Contestó la Sra. Jiménez Castellano que hoy se han enterado de cierto proyectos porque el Sr. Alcalde las ha dicho, en ese sentido iba su ruego.

- A continuación intervino la Sra. Ana María Moreno, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que ayer a la una estaba previsto inaugurar un monumento a la mujer en Linares, no se pudo inaugurar a esa hora y hubo que hacerlo por la tarde cuando ya los albañiles habían terminado, y el ruego es que este monumento estaba aprobado hacerlo hace unos cinco años, no se pudo inaugurar a la hora que estaba previsto y hubo que hacerlo por la tarde en un acto nada solemne todo muy rápido y este no era el espíritu de la propuesta que se aprobó en su momento porque lo que se aprobó en el año 2.001 era inaugurar la Plaza 8 de Marzo como homenaje a la mujer, es decir que en el callejero de Linares hubiera una Plaza con el nombre 8 de Marzo. Para acabar dirigiéndose a la Concejala-Delegada de Mujer dijo que para próximas ocasiones esperaba que todas estas cosas se hicieran con mucho más tacto y cuidado porque las mujeres se lo merecen.

Contestó la Sra. María Dolores Marín Alcalá, Concejala-Delegada de la Mujer, quién dijo que el acto fue solemne lo que ocurrió fue que no se le dio ocasión a la Sra. Moreno para que hablara y por eso vuelve a sacar el tema hoy en este Pleno, además la Plaza 8 de Marzo ya existe en la ciudad, de hecho el monumento se iba a inaugurar en la Plaza 8 de Marzo pero por razones técnicas no se pudo inaugurar.

Contestó la Sra. Ana Moreno que es cierto que el Equipo de Gobierno no tiene la culpa de que por razones técnicas ayer no se pudiera inaugurar el monumento a su hora, pero sí que la tienen de no tenerlo acabado antes precisamente para evitar problemas técnicos de última hora. Y para acabar dijo que ella perfectamente podía haber convocado a los medios y hablar pero no le pareció el momento oportuno.

- Seguidamente intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que su ruego consistía en que en las próximas reuniones que se celebren de la Universidad les hagan llevar esa citación para poder asistir, contestándole el Sr. Alcalde que no habría problema en hacerlo así.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.